

Deconstruccion del eterno femenino

Kovačević, Karmen

Master's thesis / Diplomski rad

2019

Degree Grantor / Ustanova koja je dodijelila akademski / stručni stupanj: **University of Zadar / Sveučilište u Zadru**

Permanent link / Trajna poveznica: <https://um.nsk.hr/um:nbn:hr:162:869641>

Rights / Prava: [In copyright](#) / [Zaštićeno autorskim pravom.](#)

Download date / Datum preuzimanja: **2024-04-23**



Sveučilište u Zadru
Universitas Studiorum
Jadertina | 1396 | 2002 |

Repository / Repozitorij:

[University of Zadar Institutional Repository](#)



Sveučilište u Zadru

Odjel za hispanistiku i ibernske studije

Diplomski sveučilišni studij hispanistike, smjer: opći (dvopredmetni)

Karmen Kovačević

**Deconstrucción del eterno femenino: el caso de la
España franquista**

Diplomski rad

Zadar, 2019.

Sveučilište u Zadru

Odjel za hispanistiku i iberske studije

Diplomski sveučilišni studij hispanistike, smjer: opći (dvopredmetni)

Deconstrucción del eterno femenino: el caso de la España franquista

Diplomski rad

Student/ica:

Karmen Kovačević

Mentor/ica:

doc. dr. sc. Mario Županović

Zadar, 2019.



Izjava o akademskoj čestitosti

Ja, **Karmen Kovačević**, ovime izjavljujem da je moj **diplomski** rad pod naslovom **Deconstrucción del eterno femenino: el caso de la España franquista** rezultat mojega vlastitog rada, da se temelji na mojim istraživanjima te da se oslanja na izvore i radove navedene u bilješkama i popisu literature. Ni jedan dio mojega rada nije napisan na nedopušten način, odnosno nije prepisan iz necitiranih radova i ne krši bilo čija autorska prava.

Izjavljujem da ni jedan dio ovoga rada nije iskorišten u kojem drugom radu pri bilo kojoj drugoj visokoškolskoj, znanstvenoj, obrazovnoj ili inoj ustanovi.

Sadržaj mojega rada u potpunosti odgovara sadržaju obranjenoga i nakon obrane uređenoga rada.

Zadar, 15. rujan 2019.

Contenido

1. Introducción.....	1
2. El imaginario franquista en clave de género.....	3
2.1. La teoría de género desde el punto de vista histórico.....	5
2.2. Una perspectiva de género de índole foucaultiana	7
3. Control moral e ideológico: el papel decisivo de la Iglesia Católica	12
3.1. La Iglesia Católica en España a principios del siglo XX.....	12
3.2. Una propuesta cristiana del modelo de la mujer durante el primer franquismo	14
4. Control social y político: la Sección Femenina	21
4.1. Formación educativa: encauzar para ser la <i>perfecta casada</i>	22
4.2. Servicio Social y Frente de Juventudes: los medios de control sobre las mujeres.....	24
4.3. Las revistas de la Sección Femenina: el valor propagador e instructivo	26
5. Control coercitivo: el Ejército y la <i>represión sexual</i>	32
5.1. Las cárceles femeninas durante el primer franquismo	38
6. Conclusión.....	45
7. Bibliografía	47
Resumen	54
Abstract	55
Sažetak.....	56

1. Introducción

El presente trabajo aborda el tema de la mujer durante la época del primer franquismo desde la perspectiva de género. Hemos elegido el marco histórico que corresponde al período de tiempo del primer franquismo, comprendido entre el año 1939 hasta 1959, porque representa una unidad propia y distinta. En nuestro contexto, con respecto a la situación femenina y su papel en la sociedad, este enfoque nos permite investigar rasgos comunes que después cambian porque el país sufre una transformación en varios niveles. Si partimos de lo general a lo particular, el presente trabajo investiga los tres pilares fundamentales del Régimen (Iglesia Católica, Falange, es decir, Sección Femenina y Ejército), o más bien su influencia en la vida femenina, que encuentra su fundamento en el *control*. Buscando sinónimos de la palabra *control*, nos encontramos con ejemplos como: *regulación, observación, vigilancia, supervisión, dominio, poder* etc., todas ellas aplicables a la hora de describir el comportamiento y política del Régimen hacia las mujeres.

El marco teórico que hemos decidido aplicar tiene su base en las teorías de dos figuras imprescindibles de la historia reciente, por lo menos cuando se trata del tema que a nosotros nos interesa: Joan Wallach Scott y Michel Foucault. Scott, historiadora estadounidense, contribuyó de manera significativa al campo de la historia de género y de la historia de la mujer, especialmente con su artículo *El género: una categoría útil para el análisis histórico*, tomado como uno de los puntos de referencia en este trabajo. El otro punto pertenece al filósofo francés que, en comparación con Scott, escribe sobre una visión particular del poder que se obtiene mediante el empleo de diferentes dispositivos, como él los denomina, cuyo uso se encuentra extendido a toda la sociedad humana. Cabe añadir que nuestra intención no ha sido entrar en profundidad de la teoría de género o del poder, o de todo lo que está estrechamente relacionado con ellas, sino más bien, utilizarlas para que nos ayuden a entender mejor cómo funcionaba el Régimen, empeñándose en alcanzar los objetivos propuestos, y para, posiblemente, proponer unas nuevas interpretaciones del funcionamiento del Régimen franquista.

El propósito de este trabajo es describir y recomponer la insufrible realidad con la que se tuvieron que enfrentar las mujeres una vez acabada la guerra, aunque las raíces de ello se sitúan más allá, en la historia remota de la sociedad española, y sus consecuencias se sienten hasta incluso nuestros días. Despertando a *la voz dormida* de aquellas mujeres, recuperando sus historias y testimonios, queremos mostrar que la mujer española fue, en realidad, un cuarto pilar del

franquismo, sin el cual sus objetivos nunca hubiesen sido conseguidos. En pocas palabras, explicaremos cómo el franquismo, mediante mecanismos de represión y medidas sociales, económicas, laborales y políticas, moldeó la sociedad española y el papel de la mujer. Viviendo en un mundo en el que la virilidad se consideraba como algo necesario y justo, dicha realidad era retratada por el discurso misógino y la violencia contra la mujer¹, que formaban la parte íntegra del franquismo, cuyo resultado fue el sometimiento femenino a un sistema patriarcal y una fuerte desigualdad.

¹ “Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra” (Asamblea General de la ONU, A/RES/48/104, 1993).

2. El imaginario franquista en clave de género

La mujer, a lo largo de la historia, siempre ha sido marginalizada y desvalorada, permaneciendo, durante toda su vida, en la sombra del hombre. La historia humana nunca le ha dado el protagonismo a la mujer, pero con los nuevos enfoques y tendencias que surgen, se dan pasos hacia nuevas relecturas e interpretaciones, tanto de la historia como de la mujer y de su lugar en el mundo, principalmente concentrándose en la reivindicación de sus derechos. Las primeras investigaciones a escala mundial, que incluyen la historia de la mujer o la historia del género tuvieron lugar durante los años sesenta. En España, sin embargo, no aparecen hasta principios de los años setenta, con la crisis del dictatorial régimen franquista, cuyo único objetivo era someter a la mujer, encerrándola en el mundo del hogar y otorgándole el papel reproductivo como su única vía de emancipación porque, citado por Toboso Sánchez, “*la mujer antes que persona es madre*” (2009: 348). Hace falta añadir que esa política de género fue sobre todo acentuada durante los primeros años de la posguerra (primer franquismo: 1939-1959), cambiando un poco el rumbo durante los años sesenta (segundo franquismo: 1959-1975) con la apertura del país, especialmente, en el campo económico y social. Tal como indica Inglehart (Inglehart, Welzel, 2005), el desarrollo socioeconómico que sufren todas las sociedades modernas, dejando importantes repercusiones, presupone cambios en el sistema de valores. A causa de eso, se transforman convicciones religiosas, motivaciones laborales, tasas de natalidad, roles de género, normas sexuales, visiones de la autoridad. Podemos concluir que el desarrollo socioeconómico trae previsibles cambios culturales que influyen en la aparición inevitable de la democracia, donde ella aún no exista o en el reforzamiento donde ya gobierne (Inglehart, Welzel, 2005: 15). Como ya hemos dicho, la sociedad española va a sufrir por primera vez esta clase de cambios en los años sesenta, teniendo su auge en el año 1975, con el fin de la dictadura. Aunque así se abrirá camino hacia la democracia, antes tendrá que pasar un largo período, marcado por la dura realidad de la desigualdad social y política, cuya víctima, principalmente, fue la mujer.

La perspectiva de género, cuyo origen está en la Cuarta Conferencia sobre la Mujer de Pekín del año 1995, nos permite examinar la relación entre las mujeres y los hombres, que se refleja, por consiguiente, en la percepción y la organización de la vida social y después, posiblemente, en su redefinición y reestructuración. La representación del género denuncia una clara diferencia entre hombres y mujeres, o mejor dicho, explica la dicotomía sexo-género que tiene su raíz en la cultura, e incluso en la sociedad, percibida como el principal condicionante de esa diferencia binaria. El

sexo representa rasgos fisiológicos y biológicos mientras que el género es una construcción cultural, en otras palabras, el sexo se hereda por nacimiento y naturaleza, mientras que el género se adquiere paulatinamente:

“el sexo debe entenderse como un invariable, anatómicamente distintivo, de los aspectos físicos del cuerpo de una mujer mientras que el género remite a la forma y el significado cultural que adquiere el cuerpo, los modos variables de la aculturación del cuerpo” (Butler, 1986: 10).

En el primer capítulo de su obra *El segundo sexo*, Simone de Beauvoir ([1949], 2019) defiende la postura de que la biología, el determinismo biológico, no es suficiente para responder a la pregunta de por qué la mujer representa alteridad, sino que afirma que la respuesta se esconde en saber qué hizo la historia/la humanidad con la mujer. La mujer se percibía, y sigue siendo así, como un ser débil, inferior, incapaz, que se deja llevar por sus sentimientos, vista sólo en reciprocidad con el hombre, sin el cual no puede existir, mientras que el hombre es percibido como un ser autónomo, fuerte, capaz, dotado de muchas virtudes como la razón, de las que las mujeres carecen por naturaleza. Todas estas características, asignadas a partir del sexo, se aplican a las mujeres y a los hombres en el momento del nacimiento, pero la perspectiva de género es la que plantea otra visión de las diferencias entre hombres y mujeres que, en realidad, se encuentra en la base de la sociedad, en su identidad y cultura. El mundo creado a partir de esa visión tradicional de género es un mundo patriarcal discriminador en el que “el análisis de género feminista es detractor del orden patriarcal porque critica a los aspectos nocivos, destructivos y opresivos producidos por la organización social basada en la desigualdad, la injusticia y la jerarquización política de las personas basada en el género” (Lagarde, 1996: 16). Cuando se trata de matrimonio, es posible afirmar que esa unión siempre ha sido percibida de forma muy diferente para los hombres y para las mujeres. Beauvoir ([1949], 2019), escribe que, para una mujer, el matrimonio es su única forma de subsistencia y la única justificación social de su existencia. A lo largo del tiempo, a través de un discurso misógino con las ideas regresivas y conservadoras, la imagen femenina ha sido siempre retratada como un modelo de mujer tradicional, cuya consecuencia, entre otras muchas, ha sido una fuerte desigualdad y discriminación. Como se ha señalado previamente, la perspectiva de género se relaciona con diferentes expectativas y oportunidades para la mujer y para el hombre, con derechos que pueden ejercer, con privilegios que obtienen, con esferas en las que pueden actuar, teniendo todo un solo objetivo – regular el cuerpo y la vida de la mujer.

2.1. La teoría de género desde el punto de vista histórico

Este trabajo tomará como punto de referencia la definición de la noción de género, retomando la explicación que nos proporciona en su artículo, *El género: una categoría útil para el análisis histórico*, Joan Wallach Scott (1990: 44): “*el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder*”. Scott (1990) formula su teoría a partir de la premisa que sostiene que, para poder entender e interpretar las relaciones entre mujeres y hombres de una sociedad y de un período particular, necesitamos acudir a la investigación del alcance de los roles sexuales y del simbolismo sexual, que nos ayudarán a comprender su funcionamiento y vinculación con el mantenimiento del orden social y de los cambios que puedan acompañarles. El género, según su teoría, abarca cuatro elementos entrelazados.

El primer elemento se refiere a mitos y símbolos, culturalmente disponibles, que se dan en contextos específicos, evocando representaciones múltiples y, a menudo, contradictorias como, por ejemplo, Eva, María Magdalena o la Virgen María. La Iglesia Católica, durante el régimen franquista, toma precisamente estas tres figuras femeninas para fomentar el papel de la mujer. Asimismo, la Sección Femenina toma como mujeres ejemplares a Isabel la Católica y a Santa Teresa, cuyas vidas sirven para establecer el camino correcto que las mujeres españolas debían seguir. te (2009; [1957]) en las *Mitologías* define el mito como un habla, un sistema de comunicación, elegido por el hombre o la historia para transmitir un mensaje, aunque destaca que el mito pudiese ser cualquier cosa siempre que significara algo (habla, discurso, objeto). Tal vez el mito más conocido que se relaciona con la mujer es el mito de la maternidad. Según él, cada mujer nace en este mundo para dar a luz y criar a los niños y cada mujer que no lo satisfaga estará marginalizada y rechazada por toda la sociedad porque se aleja de los estereotipos creados. El estado español lo usaba para controlar a las mujeres y mantener el orden social, pensando que eso conllevaría a un Estado bien ordenado y organizado.

El segundo elemento representa los conceptos normativos, que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos que “*se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categóricamente y unívocamente el significado de varón y mujer, masculino y femenino*” (Scott, 1990: 45). El régimen franquista usaba la legislación y otras medidas políticas que se referían a la vida familiar y las relaciones de género, dentro de la familia, con la finalidad de formar un modelo de la mujer como ama de casa, esposa y

madre. Algunas de las prácticas políticas fueron: derogación de la Ley de divorcio (1938), penalización del aborto (1941), visto como un crimen contra el Estado, y de la contracepción, seguros de maternidad, *Ley de Subsidios Familiares* (1938) y de *Plus Familiar* (1946). Las dos últimas fueron una ayuda económica (un complemento), en relación con el número de hijos en la familia. La división entre lo público y lo privado, que sobreentiende la división entre el mundo masculino y femenino, se produjo también a través del *Fuero del trabajo*, una de las leyes principales del franquismo promulgada en el marzo de 1938 que establece: “*El Estado regulará el trabajo a domicilio y liberará a la mujer casada de la oficina y de la fábrica [...] La tendencia del Nuevo Estado es que la mujer se dedique su atención al hogar y se separe de los puestos del trabajo [...]*” (Di Febo, 1979, citado por Cabrero Blanco, 2006: 70). La ley *liberará a la mujer* como si el trabajo fuese un castigo que la aleje de lo que le pertenece, de lo que es suyo, simplemente por ser mujer. Todas las leyes establecidas por el Régimen fueron un método legítimo que desfavorecía a las mujeres, por lo que muchas de ellas, durante el franquismo, se encontraron en condiciones de precariedad y vulnerabilidad. El adoctrinamiento religioso (mitos y símbolos) a través de las catequesis, diferentes publicaciones, manifestaciones masivas de culto, fue lo que usaba La Iglesia Católica, con el mismo objetivo.

El sistema educativo fue uno de los infalibles recursos, usado tanto por la Iglesia Católica como por la Sección Femenina para condicionar, controlar y disciplinar a las mujeres. Las organizaciones mencionadas forman parte del siguiente elemento de género: las nociones políticas y referencias a las instituciones y organizaciones sociales (sistema de parentesco, mercado de trabajo, educación, política). Al no estar permitido trabajar a una mujer en España de posguerra, ella, en caso de que quisiese ganarse la vida, tenía que pedir el permiso de su marido. Esto se conoce bajo el nombre de licencia marital – una autorización legal por parte del marido para que la mujer pudiese realizar determinados actos. Lo anteriormente dicho, tuvo su base en el *Código Civil* de julio de 1889 que no se anuló hasta el año 1975. La mujer debía cumplir con los requisitos de la *perfecta casada*², sin ningún poder legal, económico y laboral.

El último aspecto del género al que hace referencia Scott es la identidad subjetiva. Hace hincapié en el hecho que para poder entender cómo se construye la identidad de género hace falta adoptar una perspectiva histórica, relacionándola con actividades, organizaciones sociales y

² Término simbólico que se basa en el libro del mismo título, concebido como una guía matrimonial, de Fray Luis de León (1584) que solía ser un regalo de boda durante la época franquista.

representaciones culturales específicas. Todas las sociedades, es decir, cada uno de nosotros percibe de manera muy diferente el concepto de género, dependiendo de nuestra propia historia, cultura, tradiciones nacionales, populares, comunitarias, generacionales y familiares. Dentro de las diferentes sociedades se crean diferentes visiones de género que se reflejan en diferentes ideas, prejuicios, valores, interpretaciones, normas, deberes y prohibiciones sobre la vida de hombres y mujeres (Lagarde, 1996: 14).

El régimen franquista mediante distintos mecanismos, prácticas y discursos trató (y logró) de ejercer su poder y obtener el control social y moral. ¿Cuál fue el argumento principal que justificaba todos los medios usados? La creación del Nuevo Estado donde cada uno tenía su rol establecido, es decir, designado por parte del Estado. El estado español durante la época franquista fue organizado como un estado patriarcal que ejercía una política violenta y discriminadora contra las mujeres basada en la noción de género. Así llegamos a la segunda parte de la definición de Scott que está relacionada con el vínculo entre el concepto de género y el poder en la que lo primero representa “*una forma primaria de relaciones significantes de poder*” (Scott, 1990: 44). El género se concibe como un elemento formado por las relaciones sociales, basadas en las diferencias de sexo, lo que produce relaciones de poder que se modifican según los cambios en la organización de las relaciones sociales y que no se dan de la misma manera en todos los contextos históricos. Para entender mejor la teoría de Scott y su perspectiva de género cabe recurrir a las ideas del filósofo francés Michel Foucault, que plantea la llamada teoría del poder.

2.2. Una perspectiva de género de índole foucaultiana

El poder, como lo define Foucault (1999: 59-60), es algo que gobierna a través del discurso, que en su teoría, representa un dispositivo estratégico de relaciones de poder, manifestándose mediante una serie de acontecimientos. En su obra *Historia de la sexualidad* formula esa idea de dispositivo, con el que se refiere a “*un conjunto decididamente heterogéneo, que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas*” (Foucault, 1991: 128). La idea foucaultiana es aplicable a la investigación sobre el género, es decir, podría utilizarse para ver cómo y a través qué dispositivos se establecieron las relaciones de poder entre las mujeres y los hombres en la sociedad española durante la posguerra, por qué la mujer ocupó un lugar subordinado en dicha sociedad e incluso podría ser utilizado para explicar la situación de la mujer española de hoy en día. Todas las relaciones, incluso aquellas entre hombres

y mujeres, se construyen a partir de las organizaciones e instituciones sociales tales como familia, iglesia o escuela. Y también mediante otras estructuras, por ejemplo los medios de comunicación, a través los que se intenta inculcar ciertas opiniones e ideas sobre cómo deberían de ser ciertas cosas. Muchas veces el papel más importante en esos casos lo juega el poder político que, según Foucault (1999), opera en múltiples esferas, tanto en los que ya hemos mencionado como en la forma, por ejemplo, en que se trata a los enfermos mentales, a la exclusión de los homosexuales o a las relaciones entre hombres y mujeres, afirmando que todas ellas, en realidad, representan relaciones políticas. Uno de los principales pilares de la política española durante el franquismo fue la Iglesia Católica, por medio del cual ejercía el poder y el control sobre las mujeres. La Iglesia Católica mantenía el discurso de que una mujer debía ser obediente y humilde, sirviendo a su marido sin ningún reclamo, criando a sus hijos y ocupándose del hogar mientras que el hombre pertenecía al ámbito público de la sociedad, como proveedor, protector y autoridad para su familia:

“considerar al niño como futuro productor de valores económicos y como sujeto de autoridad y fuerza y a la niña [...] como creadora de valores morales [...] y colaboradora del hombre en el ejercicio de la autoridad [...] el niño mirará al mundo, la niña mirará al hogar” (Toboso Sánchez, 2009: 332).

Viviendo en ese contexto ideológico conservador, la mujer fue el objeto de dominio por parte del hombre, que tenía el derecho de comportarse así porque el nacimiento y la naturaleza le permitían hacerlo. Ese fue el argumento que se propagaba en la sociedad española para adoctrinar a la mujer en todos los ámbitos de su vida y de ahí que podríamos considerarlo como un tipo particular de dispositivo. En relación a eso, en su artículo, Amigot y Pujal (2009: 122) afirman que “género como dispositivo de poder realiza dos operaciones fundamentales interrelacionadas: la producción de la propia dicotomía del sexo y de las subjetividades vinculadas a ella y la producción y regulación de las relaciones de poder entre varones y mujeres”. El régimen franquista se aprovechó de todos los dispositivos que estaban a su alcance, mediante los cuales controlaba y disciplinaba a todos sus ciudadanos, sobre todo las mujeres, con el fin de crear el Nuevo Estado. Hemos comentado ya un poco el tema de la Iglesia Católica, el cual abordaremos más en profundidad a continuación, pero además de ella, otros dispositivos utilizados fueron: la Sección Femenina, con sus propias revistas, instituciones y sistema educativo, el Ejército, con el Tribunal Militar y las cárceles, las leyes y los discursos que, legitimando la política dictatorial, allanaron el camino de la desigualdad y subordinación femenina del hombre. Todos los dispositivos mencionados, y otros

muchos, forman parte de la llamada teoría foucaultiana, formulada durante los años setenta del siglo pasado, sobre la biopolítica.

La teoría de la biopolítica es bastante interesante, especialmente si la aplicamos a la época franquista, en la que abundan los ejemplos que la apoyan. Antes que nada hay que definir el concepto de poder que Foucault (1991) concibe, no como la sujeción del individuo/ciudadano dentro de un Estado por parte de instituciones y aparatos o como la dominación de un grupo sobre el otro, sino, más bien, como el nombre que denomina a una situación estratégica compleja en una sociedad particular. Por consiguiente, el poder representa una multitud de relaciones de fuerza inseparables y pertenecientes a un determinado campo, del cual forman parte y en el que se entrelazan, convergen y divergen, produciendo todo tipo de contextos dentro de una comunidad. Según el filósofo francés, esta visión del poder conlleva un dispositivo – dispositivo disciplinario, del cual él se ocupa en su obra *Vigilar y castigar*, en el cual se basa la idea de los cuerpos dóciles de los individuos. Empezamos primero por definir qué es una disciplina: *“estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad”* (Foucault, 2002: 126). El cuerpo dócil en la teoría de Foucault representa un cuerpo que se puede someter, manipular, cambiar, corregir y, muy importante, utilizar para un propósito más elevado. La disciplina utiliza varias técnicas para disciplinar el cuerpo: clausura (p. ej. colegios, cárceles, hogar), división en zonas (p. ej. mujer-ámbito privado; hombre-ámbito público), emplazamientos funcionales (p. ej. Servicio Social: vigilar y utilizar) o rango (p. ej. división de las jóvenes dentro de la Frente de Juventudes). El régimen franquista, mediante diferentes dispositivos disciplinarios empleados, por ejemplo, en el ámbito pedagógico o carcelario, se empeñó en conseguir la docilidad de la mujer para alcanzar el control y la dominación sobre ella, lo que explicaremos más en profundidad en los párrafos siguientes. En su libro, Foucault (2002: 160) da el ejemplo de la Escuela militar francesa del siglo XVIII que tenía que encauzar la conducta de los militares describiéndolo de manera siguiente: *“Educar cuerpos vigorosos, imperativo de salud; obtener oficiales competentes, imperativo de calidad; formar militares obedientes, imperativo político; prevenir el libertinaje y la homosexualidad, imperativo de moralidad”*. Si lo aplicamos al contexto franquista o, mejor dicho, al modelo femenino ideal de aquella época, que fue una de las metas del Régimen, nos damos cuenta que, en vez del militar, una mujer tenía que cumplir con esos mismos requisitos: tener cuerpo sano, para dar a luz a nuevas generaciones igual de saludables y fuertes, ser competente en

lo que corresponde al rol de buena madre y esposa, ser obediente para ayudar en la construcción de la nueva sociedad y ser moral para satisfacer los principios católicos. Lo explicado hasta ahora se refiere al modelo bélico del poder en el que ello se entiende por una relación de fuerza que disciplina y normaliza al individuo, es decir, a su cuerpo. Foucault, no obstante, crea otra teoría del poder, el llamado modelo del gobierno, con el cual el poder se define como una conducción de conductas dentro de un contexto histórico concreto pero, a diferencia de la primera teoría, con el objetivo de dominar las acciones de los otros y de uno mismo. Esta teoría se centra en el cuerpo como parte de toda una especie que forma parte de una serie de procesos biológicos como son los índices de natalidad y mortalidad, de esperanza de vida o de la vejez que tienen que ser regulados, mediante dispositivos reguladores o de seguridad, para poder aumentar las fuerzas del Estado. La biopolítica representa un puente entre estas dos visiones, abarcando tanto los dispositivos disciplinarios como los reguladores. Ambos dispositivos, en su conjunto, constituyen una forma particular de gobierno que fabrica formas de comportamiento, de actitudes y de aptitudes de todos nosotros (Cayuela Sánchez, 2011). La biopolítica franquista tenía, entre otros, el objetivo de aumentar sus fuerzas, es decir, incrementar la natalidad y disciplinar sus ciudadanos. En los dos casos el papel principal fue otorgado a la mujer.

Brevemente hacemos referencia al concepto del panoptismo, retomado por Foucault, que puede ser utilizado en un análisis del régimen franquista y de su política del gobierno. El panóptico, creado por Jeremy Bentham, un filósofo inglés, a finales del siglo XVIII, representa una estructura arquitectónica, destinada a la construcción de las cárceles, que permite vigilar y observar a cada individuo en cualquier momento:

“Conocido es su principio: en la periferia, una construcción en forma de anillo; en el centro, una torre, ésta, con anchas ventanas que se abren en la cara interior del anillo. La construcción periférica está dividida en celdas, cada una de las cuales atraviesa toda la anchura de la construcción. Tienen dos ventanas, una que da al interior, correspondiente a las ventanas de la torre, y la otra, que da al exterior, permite que la luz atraviese la celda de una parte a otra. Basta entonces situar un vigilante en la torre central y encerrar en cada celda a un loco, un enfermo, un condenado, un obrero o un escolar”
(Foucault, 2002: 184).

Lo que se quiere conseguir es visibilidad y transparencia de cada acto del individuo con el objetivo de mantenerle controlado y disciplinado, siendo importante el hecho de que el individuo siempre pueda ser visto, pero inconsciente de si es observado realmente o no. El panóptico tiene varias funciones, además de la vigilancia y observación permanentes, permite modificar el

comportamiento, es decir, encauzar y reeducar la conducta de los individuos. Asimismo, destaca Foucault (2002: 193), a lo largo de los siglos XVII y XVIII se nota un aumento de los dispositivos de disciplina que se extendieron por toda la sociedad, generando a una sociedad disciplinaria. Lo dicho anteriormente es la consecuencia de varios procesos ocurridos: inversión funcional de las disciplinas (el objetivo consiste en fabricar individuos útiles), producción abundante de los mecanismos disciplinarios (los establecimientos disciplinarios se multiplican, mientras sus mecanismos se desinstitucionalizan), nacionalización de los mecanismos de disciplina (disciplina social controlada por patronatos, sociedades de socorro o policía). Foucault (2002) concluye, teniendo en cuenta el panoptismo benthamiano, que la sociedad actual se ha convertido en una sociedad disciplinaria en la cual el poder observa, vigila y corrige a sus ciudadanos, mediante un exuberante número de todo tipo de dispositivos disciplinarios, haciéndoles creer que son vigilados constantemente.

3. Control moral e ideológico: el papel decisivo de la Iglesia Católica

3.1. La Iglesia Católica en España a principios del siglo XX

En este capítulo nos centraremos en el papel que desempeñó la Iglesia Católica durante la época del primer franquismo, pero antes trataremos de describir brevemente los antecedentes, para que después pueda entenderse con más facilidad lo ocurrido durante los años que estaban por venir.

A comienzos del siglo XX se trató de acabar con el poder de la Iglesia tomando diferentes medidas y promulgando leyes como la *Ley del Candado* de diciembre de 1910. Dicha ley, promovida por parte de Canalejas, el presidente del Consejo de ministros, detuvo el establecimiento de las nuevas órdenes religiosas en España. El propósito fue liberar al Estado de tanta influencia religiosa, especialmente en el ámbito educativo, por lo que hace falta añadir que ya en el año 1901 se proclama la religión como asignatura optativa en los colegios, y que en 1913 se exime a los padres no católicos de la obligación de inscribir a sus hijos en las clases de esta asignatura en los centros de secundaria. El acontecimiento más importante de las primeras décadas del siglo XX que reprimió aún más la influencia de la Iglesia fue la proclamación de la Segunda República en septiembre de 1931, con la que la Iglesia dejó de sentirse tan segura como lo había estado hasta entonces, bajo la dictadura de Miguel Primo de Rivera que le precedió.

Los cambios que padecía la sociedad durante estos años favorecieron que la Iglesia intentase establecer un “feminismo”, digamos, moderado o *cuasi dogmático* que, en teoría, proponía un discurso a favor de las mujeres pero en práctica eso quedó lejos de la realidad. Lo explicaremos brevemente con el ejemplo de dos libros que consideramos importantes, dado que se pueden incluir entre las obras más influyentes del feminismo católico, siendo el segundo de ellos el libro más leído entre las mujeres españolas de aquella época. En el año 1908 se editó el libro “*Un feminismo aceptable*” del jesuita Julio Alarcón Meléndez y en el año 1921 el libro titulado “*El libro de la mujer española. Un feminismo cuasi dogmático*” escrito por el padre agustino Graciano Martínez, los dos publicados por la revista *Razón y Fe*³. Una versión reeditada de este último sale en 1942 pero, curiosamente, esta vez, sin abarcar los capítulos que trataban el tema de los derechos políticos. Los dos autores coincidían con la opinión de que la situación de la mujer en la sociedad

³ Revista cultural de la Compañía de Jesús, fundada en 1901, que se encargó de analizar, entre otras cosas, los movimientos feministas del momento, publicando su propia versión del feminismo católico opuesto al feminismo laico.

española de entonces estaba deteriorada. Mantenían la opinión de la necesidad de un feminismo y de la elaboración de unas soluciones que ayudasen a las mujeres siempre y cuando ellas estuviesen de acuerdo con la ideología tradicional católica:

“[...] el feminismo «es el conjunto de teorías y prácticas encaminadas al mejoramiento de la mujer en sí misma y en todos los órdenes de la vida. Ahora bien, si ese conjunto de teorías y prácticas, o medios prescinde de Dios, o va contra Dios, será el feminismo sin Dios. La mujer sin abandonar el espíritu cristiano tenía derecho a hacer «reclamaciones en la defensa de sus intereses, pues hay mucho de justo, de razonable y de santo»” (citado por Cabrera Bosch, 2009: 291).

Se oponen al feminismo laico que proviene de la ignorancia de la gente, que, según ellos, la alejó de la religión católica llevándola al abismo, contra la que ellos quieren luchar mediante diferentes publicaciones como son los libros anteriormente mencionados. Aunque sus intenciones pudiesen considerarse como una lucha por la reivindicación de los derechos de la mujer, ellos siguen viéndola como un ser humano que pertenece únicamente al ámbito privado donde *“la familia es una institución indestructible y en ella debe permanecer la mujer cumpliendo con los deberes femeninos que le son propios”* (citado por Cabrera Bosch, 2009: 296). Además de las obras previamente mencionadas, había otras muchas que ayudaron a propagar ideas similares, como *El feminismo sin Dios*, otro libro de Alarcón Meléndez, o el artículo de Avilés Pérez *La mujer sevillana*, teniendo como precursor la encíclica *Rerum Novarum* (1891) de León XIII desde cuya publicación se enfatiza la cuestión social femenina. La encíclica de Pío XI, publicada en 1930, tuvo mucho impacto en la posición social femenina, al sostener la maternidad y el matrimonio como finalidades primordiales de la mujer. Queremos mencionar que se escribían también libros destinados a los hombres pero, claro, con un fondo diferente. En el libro *El muchacho español* (1917), de José María Salaverría se describe, a través de figuras mítico-simbólicas, tales como el Cid, Pelayo, Pizarro o Cortés, al hombre heroico al que debían aspirar todos los jóvenes.

A la hora de sacar conclusiones, nos damos cuenta de que cualquier mujer debía mantenerse al margen de la sociedad, comprometiéndose con su marido y con sus hijos, porque todo lo demás representaría un peligro fatal para algo que era de vital importancia, no solamente para la Iglesia, sino para el Estado mismo: la familia. La Iglesia y los sacerdotes elaboraban discursos que le imponían a la mujer un estatus inferior en comparación con el hombre, basándose en la lectura de la Biblia. Desde la visión bíblica todos los seres humanos representan a una creación de Dios, lo que, sin embargo, no significa que los hombres y las mujeres tengan los mismos derechos, los

misimos deberes o la misma posición en el mundo. La pregunta que surge es si el estatus que tiene la mujer, en verdad, encuentra su raíz en la Biblia o es una interpretación arbitraria de la misma. En su artículo sobre feminismo y laicismo, Barrio Rodríguez (2011) afirma que los textos sagrados nunca han sido los responsables de la difusión de los valores patriarcales, sino que más bien han sido los poderes patriarcales los que los interpretaron de un cierto modo que les permitió imponer los códigos de género dentro de la sociedad. Dejamos aquí un ejemplo de la lectura del libro del Génesis, que pertenece ya a la época del régimen, hecha por el canónigo Enciso Viana (1940) y usada, casi de la misma manera, en el manual de José María Pemán (1947), el director de la Real Academia Española: *“Cuando Dios quiso sancionar el pecado original, impuso a la mujer un doble castigo: el dolor en su maternidad y la sujeción al varón, que la dominaría”* (Di Febo, 2003: 31). Como hemos podido observar, ya antes de la época del Régimen dictatorial, el discurso de la Iglesia Católica sobre el modelo de la mujer se basaba en sus propias interpretaciones de la Biblia, que no eran más que el reflejo de una visión androcéntrica y antifeminista. Este tipo de pensamiento que caracterizó el principio del siglo XX sentó las bases para el primer franquismo, que también se sirvió del poder de la Iglesia Católica y sus representantes de formas muy diferentes, a fin de establecer el dominio sobre las mujeres.

3.2. Una propuesta cristiana del modelo de la mujer durante el primer franquismo

Una vez acabada, la Guerra Civil fue nombrada como una *“cruzada”* hecha para Dios y para España, justificando con ese hecho la violencia aplicada durante y después del conflicto. Esa unión de la cruz y la espada, de manera simbólica, se legitimó religiosamente en mayo de 1939 en la Iglesia de Santa Bárbara de Madrid, cuando Franco puso su espada vencedora a los pies del Santo Cristo de Lepanto. La Iglesia Católica, como hemos destacado antes, representa uno de los pilares principales del régimen franquista, junto con la Falange y el Ejército, que en su doctrina encontró una fuente ideológica. La unión entre el Estado y la Iglesia fue tan fuerte durante el franquismo que la configuración dictatorial se denomina como nacionalcatolicismo. El cristianismo fue un medio para conseguir la legitimación del régimen, por lo que no sorprende que en 1942 en las Cortes se nombraran siete representantes de la Iglesia consolidando el vínculo estado-iglesia que se iba haciendo cada vez más estrecho. El discurso de Mons. Herrera Oria en las Cortes del año 1953 describe minuciosamente esa relación durante el primer franquismo: *“La Iglesia y el Estado son dos sociedades completas y perfectas, cuyo elemento material, población y territorio es el mismo, si bien difieren en razón del fin y de la autoridad; son como dos pirámides de idéntica*

base, de vértice y artistas distintas” (Gómez Pérez, 1986: 51-52). Los santos y las santas, como Ignacio de Loyola, sirvieron como modelo a seguir, mientras que los fallecidos eran representados como mártires que liberaron al país de los malvados republicanos. Siendo visto como el auténtico salvador de la nación y de la religión, la figura del Caudillo se convirtió en el símbolo de la vida cristiana por antonomasia: *“No bebe alcohol. No fuma, es muy sobrio y austero en su comida, en su habitación y en su vestido. Es profundamente religioso y practicante de nuestra Santa Religión, en tanto que su vida social y familiar es modelo de virtudes*” (citado por Di Febo, 2003: 143). La autoridad de Franco fue muy influyente dentro de la Iglesia Católica, debido a lo cual, cada vez que entraba en la iglesia entraba bajo palio – un honor que se otorgaba exclusivamente a los curas que llevaban al Santísimo Sacramento, reliquias o imágenes, o a los reyes y los nuevos obispos elegidos. La ayuda económica del Estado a la Iglesia es algo que hay que mencionar porque, una vez más, muestra el valor que tenía para el Nuevo Estado. Un dato que recoge Gómez Pérez en su libro, que resultó asombroso leerlo, puesto que se trata de un país desgarrado por la guerra, es el hecho de que el régimen invirtiese más de tres mil millones de pesetas desde abril de 1939 hasta abril de 1959 en edificios eclesiásticos, bien construyéndolos, reconstruyéndolos o ampliándolos.

La tarea principal de la Iglesia Católica fue renovar conforme a los principios cristianos la moral del país, que quedó completamente destruida después de la Guerra Civil. La Iglesia vio en la mujer el instrumento más adecuado para recristianizar a la sociedad española: *“[...] las mujeres eran el grupo social idóneo en cuyas manos la Iglesia católica depositó la regeneración moral y política del país ante la irreligión liberal, demócrata y progresista, ejerciendo sobre ellas una tutela espiritual*” (Cabrera Bosch, 2009: 280). La doctrina católica seguía manteniendo la opinión tradicional sobre el modelo de la mujer: sumisa al hombre, reproductora, ángel del hogar. ¿Cuáles fueron sus métodos para implementar ese tipo de pensamiento en la sociedad española? En primer lugar, a través de la acción pastoral, tanto verbalizando diferentes discursos desde el altar como estableciendo el monopolio de la educación. La influencia de los curas, en general, fue tan potente que la gente tenía que recurrir a ellos con el objetivo de obtener un informe, necesariamente favorable, sobre su conducta y moralidad para poder conseguir trabajo, cartillas de racionamiento, salvoconductos o para poder realizar un trámite administrativo. Toboso Sánchez (2009) cita el ejemplo de la selección para conseguir un trabajo de dependienta en uno de los grandes almacenes de España como uno de los casos en que más influencia tuvo el informe del cura sobre la moralidad de la muchacha y su familia. Aparte de eso, en noviembre de 1941 se fundó el Patronato de

Protección de la Mujer, estructurado bajo la Junta Provincial, que tendía a cuidar la moral y los valores católicos de la mujer para que no cayese en el abismo del pecado. A las mujeres que habían cometido cualquier tipo de transgresión se las llamaba *mujeres caídas*, pero de eso hablaremos más en la parte última del trabajo. Establecidos el objetivo y las pretensiones del Patronato, se concedió a distintos conventos y prisiones el poder de encarcelamiento de las mujeres que *quedasen incluidas en la categoría de «promiscuas» o que se hallaran «en peligro» de perder su virtud* (Morcillo Gómez, 2015: 205). La cuestión de la moral fue una de las más importantes durante el franquismo. La moral se cuidaba, por ejemplo, vistiéndose una de manera cristiana, en otras palabras, con mangas largas o hasta el codo, sin escote, con faldas que no dibujasen la forma del cuerpo y con ropa que permitiese realizar genuflexiones sin llamar la atención indebidamente, o yendo a la iglesia, incluso en verano, con medias. Se condenaba el uso de maquillaje citando a San Bernardo, se cuestionaba el ir al cine porque ponía en peligro la moralidad, y había mucha preocupación por el uso del bañador durante el verano, por lo que el padre Laburu propuso el diseño de un modelo con una falda que llegaba a la mitad de la pierna con pantaloncitos y mangas cortas (Cabrero Blanco, 2006; Di Febo, 2003).

El ideal que una mujer debía seguir, fijado ya en el siglo XIX, fue el modelo de la Virgen María, que unía en sí misma virginidad y maternidad, representando la encarnación de la mujer cristiana tradicional, dócil y honesta, oponiéndose a la figura de Eva, a una mujer pecadora y transgresora. Usando estas dos mujeres como polos opuestos, el Nuevo Estado busca y encuentra su base ideológica con la que va a legitimar la desigualdad de género, recluyendo a la mujer en el ámbito privado. El discurso de la domesticidad comprende dos elementos: matrimonio y maternidad, cuyo fin reside en el núcleo social de aquel entonces, que es la familia. Cabe mencionar que muchas mujeres durante los años de posguerra vieron en el matrimonio una vía de huida del hambre y de la miseria que marcaron esos años. Podría llegarse a la conclusión de que la mujer idónea era la mujer casada, mientras que la mujer divorciada era rechazada por parte de toda la sociedad, especialmente porque eso significaba la disolución de la familia como tal y la culpa siempre recaía sobre la mujer:

“El gobierno de la casa corresponde naturalmente a las mujeres, al ama de casa, a la madre de familia y en no pocos casos, o por varias circunstancias, a la hija mayor. Sin una madre, hija, ama o mujer de gobierno, no puede prosperar una familia, sea ésta pobre, sea de medianos haberes, sea opulenta. Por

esto se ha dicho muy bien que las mujeres son las que o hacen o destruyen las casas” (citado por Nash, 1995: 196).

La división entre el ámbito privado, predestinado a las mujeres, y el ámbito público, a los hombres, es una clara evidencia de uno de los mecanismos que empleaba tanto la Iglesia como el Estado para subordinar a la mujer. El hogar era el fin supremo de la emancipación femenina, y todo lo ajeno a él representaba el incumplimiento del *contrato social* roussoniano que se aplicaba dentro de la sociedad española, amenazando el orden y el control que se quería establecer. Uno de esos ámbitos públicos fue el mundo del trabajo, del cual la mujer queda excluida. En la España de la posguerra a la mujer se la quería alejar del mundo laboral, porque eso perjudicaba sus *deberes sagrados* y la masculinizaba. No obstante, el feminismo católico sí defendía la postura de que había ciertos trabajos pero trabajos “femeninos” (propios de la mujer), como telefonista, maestra, tipógrafa o empleada de oficio, e incluso existían trabajos para las mujeres dotadas de talentos y disposiciones excepcionales como escritoras, abogadas y médicas pero nunca juezas o cirujanas. En ese entorno, no se produce únicamente la desigualdad según el sexo, sino también una desigualdad ligada a la estratificación de la clase social entre las mujeres mismas. Los representantes eclesiásticos en sus discursos aludían a las mujeres de clase media diciendo que ellas no deberían trabajar para no destruir sus familias, mientras que las mujeres de clase trabajadora sí tenían que trabajar, aunque no saliendo de sus espacios domésticos, para sostener a sus familias y para ayudar al desarrollo del país (Cabrera Bosch, 2009).

El libro titulado *Familia* de Isidro Gomá y Tomás, arzobispo de Toledo, una figura eclesiástica importantísima para la época de posguerra, fue reeditado en 1940 por encargo del mismo Franco. Esta obra, tomada como base ideológica, ve en la familia el fundamento de la nueva sociedad pero no en cualquiera, sino en una “*legítimamente constituida, basada en el matrimonio canónico indisoluble y que tiene como objetivo prioritario la procreación*” (Toboso Sánchez, 2009: 340). El matrimonio representa el sometimiento de la mujer, no solamente a su marido, sino también a la sociedad y a las leyes y normas impuestas que la rigen, como es el mito de la maternidad, incrustado en la cultura y en la mente de la gente desde hace siglos. Los hijos eran muy importantes para la Iglesia y el Estado. La Iglesia los veía como el vínculo que une a los cónyuges, sirviendo como el defensor del matrimonio en caso de infidelidad y el deseo de divorciarse; en cambio, el Estado, queriendo elevar la tasa de natalidad después de la Guerra Civil, reclamaba nuevos hijos defensores de la Nación y nuevas hijas que lo iban a “facilitar”. Ese ideal

reproductor no era posible de conseguir teniendo un solo hijo, visto esto como un pecado, sino con familias numerosas, incrementando así la fuerza de la Patria. Dicho lo anterior, uno puede suponer la gravedad de que uno de los cónyuges cometiese el adulterio que podría llevar al divorcio. La Iglesia, en el caso de que el marido lo cometiera, recomendaba a las mujeres “*inicialmente resistir y que lleven su martirio con resignación y silencio, advirtiéndolas que son ellas las que «pierdan» dada la difícil situación en la que se encuentra la mujer divorciada en España [...] «la pérdida del honor, del alma y del Dios»*” (Cabrera Bosch, 2009: 308). En estos casos a la Iglesia le ayudaba mucho la legislación estatal. Concretamente, en caso de que un hombre cometiese el adulterio, según el *Código Penal* de 1944, habría sido castigado con la pena de destierro y la mujer con la pena de prisión menor. Las dos habrían durado de seis meses y un día a seis años. No cabe la menor duda de que resultaría más fácil acostumbrarse a vivir en otro lugar con la oportunidad de seguir manteniendo una vida normal que estar encerrado en una cárcel durante meses o años y después de la salida tener que rehacer su vida. Es intrigante, por decir lo menos, que la ley que regía el comportamiento del marido se encontrase bajo los *delitos contra las personas* como disposición general (BOE, capítulo V: artículo 428, 1944), y el de la mujer bajo los *delitos contra la honestidad* como adulterio (BOE, capítulo 9: artículo 449, 1944). Es decir, el acto del hombre ni siquiera se consideraba como un adulterio. El acto de la mujer se valoraba como algo que iba contra los principios morales y las buenas costumbres, se percibía como un adulterio, mientras que en caso del hombre se calificaba simplemente como un acto que desobedecía una norma jurídica.

La Iglesia, decidida a controlar la sociedad, y especialmente a las mujeres, se empeñó en mantener el monopolio de la educación y lo consiguió ya desde los inicios del franquismo. La educación, basada en los principios de nacionalcatolicismo, tuvo como meta preparar a los hombres y las mujeres para los roles y las tareas que les correspondían por naturaleza. Debido a la importancia de moldear el carácter de las mujeres ya desde la infancia, o mejor dicho, de adiestrarlas para una vida familiar dentro del hogar que les pertenecía por derecho natural y la necesidad de que los chicos tuviesen una educación diferente, más “masculina”, en mayo de 1939 se prohibió la coeducación. Supuestamente, estar varias horas juntos las niñas y los niños representa un gran peligro para la moral de la niña, porque su sexualidad se despierta antes que de la del niño. Salvo esto, dos leyes que señalamos a continuación nos demuestran el gran peso que tenía la Iglesia Católica en todos los niveles de la educación, con la única motivación de implantar un control moral que conllevara el control social. La *Ley de Ordenación de la Enseñanza Media* (febrero,

1953) declara que “*la enseñanza media se ajustará a las normas del dogma y de la Moral católicos*” y la *Ley de Ordenación Universitaria* (julio, 1943) decreta que “*la Universidad inspirándose en el sentido católico, consubstancial a la tradición universitaria española, acomodará sus enseñanzas a las del dogma y la moral católica y a las normas del derecho canónico vigente*” (Gómez Pérez, 1986: 52-53). La palabra *consubstancial* suele ser usada en la doctrina católica para describir la unión entre las personas Divinas de la Trinidad Cristiana, es decir, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo que representan un solo ser. De modo que resulta interesante el uso de dicha palabra para describir la relación entre lo católico y la tradición universitaria española, aludiendo al hecho de que la religión católica es algo que caracteriza el sistema educativo y, yendo más allá, al pueblo español en sí, como si le perteneciese por naturaleza. Se puede hacer un paralelismo basado en el concepto de la naturaleza: una mujer por naturaleza está dominada por el hombre, y la educación, también por naturaleza, es algo que debería estar regulado por el Estado, por lo que las dos cosas, en el caso español, suponen implícitamente el control ejercido por parte de la Iglesia Católica.

La formación de las mujeres se hacía a través de las asignaturas que se consideraban útiles para el mantenimiento de la casa y el cuidado de los niños, tales como: *Labores, Cortes, Trabajos Manuales, Zurcido y Repaso, Cocina, Música, Economía Doméstica*. La asignatura de *Música* les enseñaba el folclore regional, con el que podían entretener y distraer a sus hijos, mientras que la *Economía Doméstica*, exceptuando las conductas y los comportamientos adecuados, comprendía las destrezas que las verdaderas amas de casa tenían que saber. Para entenderlo mejor, el libro contenía las siguientes lecciones: *El orden: por qué es necesario, La ropa de casa, La plancha, Principales regímenes para los enfermos, Objetos de adorno en casa, En la playa, El baile, Los equipajes, Confección de ramos* etc. (Toboso Sánchez, 2009). Los manuales de formación y sus contenidos mostraban cómo el Estado, a través de una postura ultraconservadora y ultracatólica, los utilizó como instrumentos para transmitir su visión de la mujer, apoyándose también en su propia legislación. De todos modos, otra disciplina de suma importancia era la enseñanza relacionada con la educación física, puesto que, antes de todo, las mujeres tenían que estar saludables y fuertes para cumplir con su deber de maternidad. Además, el deporte era visto como una vía hacia Dios y hacia la vida cristiana y la obediencia, éste último era un factor inseparable tanto de la religión como del deporte y del ejercicio físico. Aquí es donde podemos observar en plenitud la puesta en práctica de la teoría foucaultiana sobre los cuerpos dóciles. En el año 1945 el papa Pío XII, en su discurso, señala que el deporte, practicado con moderación y conciencia,

fortifica el cuerpo haciéndolo sano y fresco pero destaca, también, la necesidad de que el proceso educativo someta al cuerpo a una disciplina rigurosa y le obligue a una verdadera servidumbre (Morcillo Gómez, 2015: 278). Por consiguiente, retornamos al hecho de que las mujeres, además de aprender a soportar el dolor de la maternidad, de la infidelidad de su marido, de estar encerradas en sus hogares, de no poder participar en la vida pública, tuvieron que asimilar el dolor físico porque este las acercaría a lo espiritual, al Dios. Distorsionando el proverbio latino, Morcillo Gómez (2015) lo resume de manera muy interesante cuando describe el vínculo entre el discurso religioso y la salud física: *Mens Santa in Corpore Santo*. Aunque queda fuera de nuestro ámbito de investigación, queremos añadir que el papel esencial del ejercicio físico y del deporte para el Nuevo Estado lo pondría de relieve aún más la *Ley de la Educación Física* de 1961, con la que se recalcaría el carácter formativo que se le presuponía a la educación física.

4. Control social y político: la Sección Femenina

La Sección Femenina, rama femenina de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. dirigida por Pilar Primo de Rivera, fue constituida en julio de 1934 pero no obtuvo la independencia del partido hasta diciembre de 1939. A lo largo de su, podemos decir, larguísima trayectoria, puesto que duró hasta 1977, la Sección Femenina tuvo diferentes funciones: en su primera etapa (1934-1936) sirvió como una forma de asistencia a la Falange, en la segunda (1936-1939), además de asistencia, sirvió, más bien, como apoyo a la Falange y en la tercera (1939-1977) se centró en la instrucción de las mujeres, lo que investigaremos a continuación.

Desde los inicios, ya con los discursos de José Antonio Primo de Rivera, el jefe nacional de Falange, se establece una visión de la mujer subordinada y callada que se veía obligada a aceptar una vida de sumisión y abnegación. Las funciones específicas que se les asignaban a las mujeres durante sus primeros años de funcionamiento fueron: asistir a los detenidos, visitar a los encarcelados, prestar apoyo a sus familias, recabar fondos mediante colectas privadas y públicas y realizar misiones de propaganda y enlace (Gallego Méndez, 1983). Haciendo estas tareas, la mujer cumplía con los estereotipos, los prejuicios y las interpretaciones patriarcales de lo femenino que se reflejaban en su sacrificio, obediencia, servicio, asistencia y apoyo al hombre, que se manifestaban de esta forma. El propósito de la Sección Femenina cambia en la época de posguerra y como nuevo objetivo surge la movilización y la formación de las mujeres mediante diferentes mecanismos, a través de la educación (control de los textos), revistas, leyes, campañas y películas, así como la radio. Claramente, el recurso a todos y cada uno de estos elementos presuponía el control sobre las mujeres. Tal como lo pone en el primer capítulo de sus Estatutos, punto sexto: “[...] y fijará a la mujer en el íntegro y pleno sentido del ser femenina, según es por naturaleza inabdicable, apartándola en la conducta, la forma y el estilo de toda función o apariencia varonil” (Gallego Méndez, 1983: 216). Durante años se estuvo haciendo todo lo posible para que la mujer cumpliera con su rol social que le correspondía intrínsecamente, ya establecido previa y culturalmente, y con el que no iba a intervenir de ninguna forma en el mundo masculino, y aún menos, a intentar imitar a aquel privilegiado ser humano, considerado así en la época. Esmerándose en recuperar esa “gran Patria” de la época de los Reyes Católicos utilizando a la mujer, las dos figuras simbólicas, ambas españolas y cristianas, que se tomaron como arquetipo femenino fueron Santa Teresa de Jesús e Isabel la Católica. La primera de ellas, gracias a su empeño en la doctrina espiritual de la vida, llegó a ser patrona de la Sección Femenina, mientras que la segunda era vista

como una personificación de la maternidad. La elección de Santa Teresa como su patrona se explicaba mediante la analogía de su tarea principal, que fue la misión de fundadoras: “*Tenéis que enseñar por todas las tierras de España el ansia de Nuestra Revolución. Pero de una manera callada, sin exhibiciones y sin discursos, porque esas cosas no son propias de mujeres*” (Simón César, 2010: 4). Hace falta añadir que la Sección Femenina colaboró estrechamente con la Iglesia Católica utilizando, ambas, mecanismos y maneras similares de lograr sus objetivos. Este dúo tuvo enorme impacto en la vida de las mujeres durante el primer franquismo promoviendo e infundiendo valores del Nuevo Estado. Las dos figuras eclesiásticas más influyentes que trabajaban mano a mano con la Sección Femenina, glorificando la maternidad y el hogar, como el lugar único para la mujer, fueron fray Justo Pérez de Urbel y el padre Delgado Copeans, ayudándole a infundir esas ideas discriminatorias hacia las mujeres. De igual manera que la Iglesia Católica consideraba la familia el núcleo social, la Sección Femenina le daba el mismo reconocimiento. El padre de familia, el marido, representaba la autoridad máxima por causa de su propia naturaleza, proveniente de la gracia divina, al que la mujer se veía obligada a obedecer cumpliendo con requisitos y responsabilidades propios de su condición femenina. Lo explicaremos con un poco más de profundidad en el siguiente apartado, pero la educación no estaba prevista para las mujeres, porque se consideraba que ellas no son capaces, por carecer de ese don que los hombres sí poseen, y porque eso las alejaría de lo que les pertenece de verdad – la sagrada misión de madre y esposa. Una mujer había de cumplir con su deber de madre y esposa y no, como lo explica Pilar Primo de Rivera, convertirse en un *árido producto intelectual*. Este tipo de pensamiento no desconcierta dado el contexto del que estamos hablando y el hecho de que esa visión de la mujer fue la más recurrente del siglo anterior.

4.1. Formación educativa: encauzar para ser la *perfecta casada*

El discurso de Pilar Primo de Rivera en el IV Consejo Nacional de la Sección Femenina nos señala el enfoque que tuvo el régimen conforme a la educación femenina:

“Esta educación que será completa, queremos dirigirla principalmente hacia la formación de la mujer como madre. [...] obedecemos una orden del Caudillo, quien continuamente, y cada vez que tiene ocasión de encontrarse con sus Secciones Femeninas, les da la misma consigna: Salvar la vida de los niños por la educación de las madres” (Martínez Cuesta, Alfonso Sánchez, 2013: 229).

Referente a la visión de la relación entre la educación y la manera de actuar de las mujeres, la opinión de la Sección Femenina coincidía con la ideología nazi, por lo que no sorprenden los viajes

a Alemania para obtener una percepción más clara sobre como deberían educarse las niñas y las mujeres. De hecho, en 1939, un grupo de mujeres viajó a Alemania para conocer en profundidad el funcionamiento de las llamadas Escuelas de Hogar. Encima, de la ideología nazi se retomó la idea sobre la vida y el papel de la mujer que tenían que girar de forma imprescindible en torno a tres cosas: hijos, cocina e iglesia (*Kinder, Küche, Kirche*). La educación religiosa e intelectual propagada fue orientada a la formación de las mujeres de acuerdo con la visión cristiana y mujer hogareña, en consecuencia. Para conseguirlo, en 1940, se implementaron cursos nacionales que incluían religión y moral, nacionalsindicalismo, puericultura, hogar, canto, música y educación física y, para triunfar en esa *reconquista del hogar*, en el año 1941, las enseñanzas de Hogar se hicieron obligatorias para la primera y segunda enseñanza. La importancia de lo último radicaba en que era obligatorio aprobarlo para obtener el título de Bachiller (Gallego Méndez, 1983). Todo lo descrito antes sirve para deducir cuáles fueron los objetivos y las medidas usadas para inferiorizar a las mujeres, restringirlas dentro de los hogares donde tenían que hacer felices a sus maridos y criar hijos. En pocas palabras, hacer de la mujer una sirvienta, lo que se refleja igualmente en los cursos de las Escuelas de Hogar que se daban en dos institutos de Madrid durante el primer franquismo: *Economía doméstica* (materia obligatoria desde 1953), *Corte y Confección*, *Lavado*, *Plancha*, *Puericultura*, *Higiene*, *Religión*, *Nacional-Sindicalismo* e *Historia de España* (Matilla Quiza, Frax Rosales, 2009). Todas estas asignaturas debieron servir de herramienta impecable para enseñar a las mujeres cómo ser *perfectas casadas*, empezando por el cuidado del hogar, pasando por la crianza de los hijos y acabando en el adiestramiento para el buen ciudadano de la Patria. Los objetivos de las Escuelas de Hogar fueron tres, tal y como destaca Rebollo Mesas (2001) en su artículo: que todas las mujeres cumplan en ellas con el periodo formativo del Servicio Social, que se organicen cursos cuya matrícula pudiese ayudar al mantenimiento de la Escuela, que las mejores estudiantes realicen cursos de especialización.

En su afán de formar e instruir, uno de los problemas al que se tenía que enfrentar la Sección Femenina fue la educación en las zonas rurales, es decir, zonas de difícil acceso con un tipo de vida diferente a la de las ciudades, pero igual de importantes. No en vano, el fin de toda labor, o uno de ellos, era la Patria unida, en todos los sentidos. La solución quiso lograrse con la instauración de la Hermandad de la Ciudad y el Campo en 1937, mediante la cual se controlaban las Granjas Escuelas Rurales, fundadas en 1941:

“[...] cuyos propósitos no se detenían en la formación, preparación y ayuda a la campesina sino que pretendían también que las mujeres, con su trabajo, ayudaran a sanear la economía familiar aportando algún ingreso extra y, por supuesto, llevar al campo la doctrina nacional-sindicalista” (Rebollo Mesas, 2001: 304).

La verdad es que estas escuelas fueron un intento fallido de inculcar ciertos comportamientos y maneras de vivir en las dichas zonas rurales, además, obligando a las mujeres-divulgadoras a trabajar después de ya haber trabajado, sin ningún tipo de recompensa, excepto aquella de la jefa de la granja escuela. El cometido principal de estas “misiones” era combatir el analfabetismo e ignorancia de las mujeres pero nunca olvidando su tarea primordial: madre y esposa, volviendo otra vez a las Escuelas de Hogar. Hay que mencionar también las Cátedras Ambulantes, que eran unas caravanas pequeñas de 4 o 5 vehículos con 5 o 6 mujeres, camaradas de Sección Femenina, que viajaban para enseñar y asistir a las mujeres, quedándose en los pueblos durante dos meses, aproximadamente, según las necesidades de la zona en cuestión. Las clases impartidas fueron divididas en cuatro ámbitos diferentes: formativo (religión, formación política del espíritu nacional, canciones, bailes), doméstico (cocina, corte, confección), industria rural (apicultura, cunicultura, floricultura), conocimiento sanitario (medicina doméstica). Lo interesante de estas clases fue el hecho de que a ellas pudiesen acudir, no solamente las mujeres, sino también hombres, niños y ancianos influyendo así en un porcentaje más elevado de la población (Rebollo Mesas, 2001).

Ya mencionamos a la Educación Física en el capítulo anterior, pero regresaremos al tema una vez más porque la Sección Femenina desempeñó un papel esencial relacionado con ello. Tanto es así que, desde su propia perspectiva, la Educación Física estaba estrechamente relacionada con la maternidad y por consiguiente con una mujer sana y físicamente fuerte. Leyendo entre líneas, esto implicaba hallarse en condiciones de dar luz a un hijo a su vez sano y fuerte que en el futuro se convertiría en digno hijo de su Patria y estaría listo para defenderla. En consecuencia, mediante el Decreto de noviembre de 1940 la asignatura de Educación Física se hizo obligatoria en todos los centros de enseñanza superior. La Sección Femenina impartía clases de Educación Física en todas sus divisiones escolares e incluso en los albergues y campamentos, elogiando su especial relevancia en las revistas editadas por la organización.

4.2. Servicio Social y Frente de Juventudes: los medios de control sobre las mujeres

La Sección Femenina ofrecía varios servicios que podrían ser divididos en tres categorías, según la función de cada uno de ellos: general, formativo y social, dirigidos por diferentes

Regidurías, como fueron, por ejemplo, la Regiduría de Juventudes o la Regiduría del Servicio Social, en las que nosotros hemos decidido poner énfasis por la influencia que tuvieron en la vida femenina. La Sección Femenina, desde diciembre de 1939, tenía bajo su control el Servicio Social de la Mujer, fundado en el año 1937 como un medio de ayuda y apoyo a los heridos de guerra pero que después, en los años de posguerra, según las palabras de su mismo jefe, el señor Jimeno, fue utilizado con otros anhelos: para “«someter» a la disciplina de la Falange a aquella mujer que «permanecía incontrolada política y socialmente»”, incluso de manera violenta (Gallego Méndez, 1983: 91). El Servicio Social ejercía un tipo de discurso nacionalsindicalista basado en la Unidad de la Patria, religión católica e hijos, ajustando todas sus actividades a ese tipo de pensamiento. Se exigía, aunque no fuese sancionado su incumplimiento, que todas las mujeres de entre diecisiete (una edad oportuna para empezar a influenciar e instruir a las mujeres jóvenes) y treinta y cinco años cumpliesen con este servicio voluntario. Había situaciones específicas cuando no se requería de la mujer la observancia del Servicio Social, como en el caso del matrimonio, viudedad, enfermedad, ser la mayor de ocho hermanos, ser artista o monja. En un primer momento, se estableció una dedicación de seis horas durante tres meses, cambiándose con el decreto de 1946 por un plan de dos horas durante seis meses. La primera parte del servicio era de carácter teórico, la mujer aprendía y adquiría nuevos conocimientos para que después pudiese aplicarlos durante la segunda etapa, más práctica. Las mujeres aprendían cómo realizar típicas tareas femeninas relacionadas con: cocina, corte, religión, higiene, trabajos manuales, economía doméstica, planchado, cuidado de hijos etc. El trabajo, no remunerado, consistía en actividades asistenciales, prestaciones voluntarias en comedores infantiles, talleres, centros de maternidad, hospitales, cocinas de hermandad o en la práctica de actividades deportivas (gimnasia). Cómo de importante era cumplir con el servicio y obtener el certificado de haberlo realizado, se demuestra con el hecho de que si una mujer quisiese trabajar para el Estado, provincia o municipio, tenía que adjuntar a la documentación el certificado que garantizase su cumplimiento. Incluso, fue un requisito a la hora de obtener el carnet de conducir o el pasaporte. De este modo, la mujer que no lo tuviese se veía forzada a quedarse en casa, tal como le correspondía, para dedicarse a su marido y a sus hijos. Las mujeres obreras padecían de nuevo una doble segregación, ya que además de su trabajo cotidiano, como el de las demás mujeres, tenían que trabajar gratuita y obligatoriamente durante un determinado período de tiempo (Rodríguez Martínez, 2017, Rebollo Mesas 2001).

Otro medio de control sobre los jóvenes, intentando movilizarlos de acuerdo con las premisas nacionalsindicalistas, fue el Frente de Juventudes instaurado en diciembre de 1940, que tuvo su rama de Juventudes Femeninas constituida como una Sección de Frente. No había muchas jóvenes afiliadas aunque se hacía todo lo posible para involucrarlas e instruir las “de manera correcta” para que fuesen dignas ciudadanas de la Patria. Durante los años cuarenta la juventud femenina se dividió en tres sectores: *”juventud que estudia (escolares), juventud que trabaja (aprendices) y afiliadas, que se nutre de estos dos sectores, y que está formado por aquellas niñas que voluntariamente quieren afiliarse a las Juventudes de la Sección Femenina”* (Gallego Méndez, 1983: 104). Los datos recopilados por Gallego Méndez (1983) son muy llamativos mostrándonos cuánta fue la difusión del poder de la Sección Femenina, es decir, de su rama de Juventud: en 1940 había 15 392 escolares y en 1949 había 419 053; 2 860 y 9 511 aprendices, respectivamente. El caso de las afiliadas, 37 900 en 1940 y 61 591 en 1949, fue especial porque ellas obtenían una *formación más profunda* mediante casas de flechas, albergues (medio propagandístico), preventorios, excursiones o marchas, pero especialmente a través de las Tardes de Enseñanza fundadas en 1944. La formación de las jóvenes fue repetitiva y monótona porque recibían la misma educación, empezando por las Tardes de Enseñanza, para las margaritas, hasta el Servicio Social, para las adultas, no queriendo desperdiciar la oportunidad de enseñarles bien las cosas que cada mujer *buena* debía saber.

4.3. Las revistas de la Sección Femenina: el valor propagador e instructivo

Las revistas publicadas por parte de la Sección Femenina tuvieron un impacto o, podría decirse, una influencia considerable a la hora de propagar valores, maneras de comportamiento “adecuado”, de imbuir ciertas ideas sobre la maternidad y el hogar. A lo largo de su extensa trayectoria, la Sección Femenina difundía varias revistas, algunos de cuyos artículos vamos a examinar para describir y entender mejor qué fue lo que ella quería implementar y cómo lo hacía. Hemos recogido ejemplos de cuatro revistas publicadas durante el primer franquismo, algunas de ellas vigentes incluso hasta el final del Régimen dictatorial, que consideramos las más emblemáticas para conseguir nuestro propósito: *Y. Revista de la mujer sindicalista* (1938-1946), *Medina. Semanario de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.* (1941-1945), *Consigna. Revista de la Sección Femenina dedicada a las maestras* (1940-1977), *Bazar. Revista de la SF de FET y de las JONS para las juventudes* (1947-1970). Antes de nada, uno tiene que saber que estas revistas, además de instruir a las mujeres, de enseñarles el *modo* (indicado) *de ser*,

tenían como objetivo divulgar el sentimiento nacionalista, conseguir la unión nacional y apoyar el régimen totalitario en el extranjero, esto es, transmitir una imagen buena de España al resto del mundo.

La labor o el contenido de las revistas *Y* y *Medina* es posible dividirlo en cuatro ejes temáticos: ideológico (discursos de José Antonio Primo de Rivera, directrices de Pilar Primo de Rivera, postulados de Franco), instructivo (consejos sobre el cuidado del hogar y de los hijos, higiene, belleza, educación física), didáctico (patrimonio religioso, cultura musical) y lúdico (tiras cómicas, viñetas animadas). Lo que unía todos los contenidos, no importa el tema, fueron las constantes alusiones musicales que fueron incluidas, nos referimos al folclore y la canción popular-tradicional pertenecientes a diferentes regiones (García Gil, Pérez Colodrero, 2017). No hace falta hablar otra vez de las expectativas y estereotipos típicos proclamados en estas dos revistas, los contenidos hablan por sí mismos. En resumidas cuentas, una vez más nos enfrentamos con el discurso misógino que hace hincapié en el papel de la mujer como madre comprometida y esposa sumisa dispuesta a aguantarlo todo, en silencio, por su familia y el bien común que en este caso es la unidad de la Patria. Dicha unidad se obtendría mediante la música y el folclore que durante el franquismo se consideraban como las piezas clave para conseguirla, por lo que en la revista *Y* aparece lo siguiente: “*la canción y el baile regional [...] van echando los cimientos de una autentica solidaridad nacional borrando toda supervivencia de imaginarios «hechos diferenciales» y de supuestas fronteras psicológicas*” (García Gil, Pérez Colodrero, 2017: 128). Entre otras cosas, los artículos ponían de manifiesto los típicos géneros españoles como la jota, el cuplé, la tonadilla, el villancico y el cante jondo, poniendo énfasis en la cultura tradicional y pretendiendo difundir el conocimiento y el amor por toda la Patria, para así conseguir la unidad.

La característica fundamental de la mujer falangista ideal que aparece en los contenidos es la abnegación y el servicio al hombre/marido y a la Patria por parte de la mujer/esposa. El contenido de la revista *Medina* lo deja muy claro: “*la vida de toda mujer, a pesar de lo que ella quiera simular (o disimular) no es más que un deseo continuo de encontrar a quién someterse*” (Gómez Nicolau, 2013: 140). Lo que se acentuaba muchísimo en la revista *Medina* fue precisamente la sumisión, es decir, la obediencia de la mujer, que se percibía como algo propio de la mujer, y la abnegación, que fue tomada de uno de los discursos elaborados por José Antonio Primo de Rivera. A continuación recogemos citados de dos artículos de *Medina*, *Obediencia* y *Confidencias*. En el primero se explica qué significa obedecer aunque, curiosamente, mediante un discurso que ofrece

una imagen ideal del concepto de la obediencia; el segundo expresa cómo la abnegación le pertenece a la mujer por naturaleza y se manifiesta con la sonrisa pública que oculta el privado disgusto familiar, por causa de la constante permanencia dentro del hogar o la resistencia ante el dolor y el abandono:

“Obedecer es siempre más penoso que mandar, del mismo modo que saber mandar es siempre más difícil que saber obedecer. Tal vez en esa condición de sacrificio que el sometimiento lleva consigo, se encuentre la razón de por qué se adjudicó tal prerrogativa a la mujer en el reparto de las humanas concesiones (...). En la humana comedia toca a ella representar el papel que todos despreciaron, esa alegre convicción de quien nació para decir “lo que tú quieras”, en un mundo de locos desatados donde sólo se oye gritar “¡Aquí no manda nadie más que yo...!” (Pinilla García, 2006: 159).

Del mismo modo que la condición varonil lleva aparejada la valentía como secuela de su potencia humana, en la feminidad hay algo de origen divino que imprime carácter: la capacidad de resistencia ante el dolor ajeno, y de sacrificio ante la comodidad de los demás. Penitencia se llama esa figura y, si profundizamos en el tema, vemos que no otra cosa realiza en su vida que sobrellevar, resignada y meritoriamente, esa cruz agradable que se llama saber ser mujer (Pinilla García, 2006: 159).

No hay duda de que se hacía todo lo posible para que se les instruyese a las mujeres la idea de que no necesitaban crecer intelectualmente y educarse sino contraer el matrimonio, formar el hogar, dar a luz y criar hijos. La opinión que se difundía sobre la educación de la mujer es bastante evidente si vemos el contenido publicado en el artículo *Has de saber que...*, en la revista *Medina*, que redujo el nivel intelectual de una mujer a lo siguiente: “*la mujer que más sabe es la que sabe ordenar un arca de ropa blanca*” (Pinilla García, 2006: 170). Por el contrario, en los artículos *Un pensamiento cada día* y *Consúltame* se enfatiza el papel decisivo de la familia en la construcción de la nueva Patria y de la nueva sociedad cuyo principio reside en el matrimonio, considerado como el fin supremo: “*El amor a la familia es la única semilla del amor a la Patria y a todas las virtudes sociales. [...] enamorarse y casarse es el fin natural de los seres en este mundo*” (Pinilla García, 2006: 170). En el matrimonio la mujer tenía que satisfacer a su marido, ser obediente, no cometer imprudencias o pecados mientras que al marido se le permitía esto último. El artículo *El matrimonio* recomienda a las mujeres, en el caso de esos “descuidos” de sus maridos, perdonar, porque podría ser que ellas también algunas veces hiciesen algo así de impertinente. Se les aconseja ser “*un poquito sordas, un poquito ciegas, y un poquito tontas. En estos detalles reside la indulgencia, madre del perdón, y la comprensión que engendra horas felices*” (Pinilla García,

2006: 172). Otra vez se divulga llevar a esa *cruz agradable* simplemente por ser una mujer, por hacer feliz a su familia, y sufrir en silencio para no arruinar ese ideal que el régimen franquista se esforzó por alcanzar para lograr metas más grandes. Para formar una familia (numerosa) y tener hijos, la mujer tiene que ser sana y fuerte, es decir, encontrarse en buen estado físico, por lo que le conviene hacer ejercicio, practicar deporte, cuidarse. Gallego Méndez (1983: 164) nos proporciona ejemplos de las revistas examinadas en las que encontramos citas que transmitían lo siguiente: “Se trata de conseguir una abundancia de hijos, pero entiéndase bien que la cosecha, además de numerosa, ha de ser sana, y para que el fruto no esté contaminado hay que empezar por el árbol”, en la revista *Y*, y “La higiene, la gimnasia y el deporte hacen de cada una de nosotras esa mujer sana y limpia moralmente que el Estado quiere para madre de sus hombres del porvenir”, en la *Medina*. ¿Puede uno imaginarse un lugar más apropiado para practicar deporte que su propio hogar? Lo mencionamos porque queremos hacer referencia al artículo publicado en la revista *Medina* bajo el título *El deporte en la casa*. Dicho artículo presentaba varios dibujos en los que se podía ver a la mujer, por ejemplo, limpiando o planchando, todos seguidos por pequeños textos que explican por qué esa tarea doméstica es un buen ejercicio. Además de imbuir la idea de la importancia del deporte para la mujer y para la salud, asombra como, de nuevo, se tiende a aislarla y encerrarla dentro del hogar, aun mientras haga deporte, algo que suele realizarse en el exterior, al aire libre. Lo que también llama la atención, es la manera en la que se usa el ejemplo de las tareas domésticas para hacer deporte, es decir, cómo se utilizan ciertos principios básicos, el hogar y el deporte, para formar a las mujeres según la doctrina falangista. Citamos unos ejemplos:

“Un magnífico ejercicio para los brazos es este de barrer un ratito por la mañana con los balcones bien abiertos. Da optimismo y unos colores estupendos”; “Después de un buen baño, el mejor ejercicio es este tan sanísimo de limpiar la bañera. Para que los efectos sean completos, hazlo sin doblar las rodillas”; “Si el ciclismo hace unas buenas piernas, tampoco se queda atrás la máquina de coser para proporcionarlas. Cosed kilométricas costuras y ya veréis el resultado” (Otero, 2004: 151).

Bazar fue la revista destinada principalmente a la Juventud femenina de la Falange, a las niñas (*flechas*), mediante la cual se propagaban ideas falangistas, sus propias labores e instalaciones, entre las que destacamos los campamentos y los albergues, otros dos espacios cerrados reservados solamente para las jóvenes, cuya publicidad ocupaba mucho contenido de la mencionada revista alabando su limpieza, comida y manera de vivir. Dicha revista, igual que otras revistas y tebeos infantiles similares, fue dividida en tres apartados: comerciales, confesionales y los de *indoctrinación* política. Estos últimos se utilizaron para demostrar a los más jóvenes cómo

debería ser el comportamiento colectivo, pero especialmente de la mujer, que tenía que ser una mujer de “*casa, cocina y calceta*” (Martínez Cuesta, Alfonso Sánchez, 2013). Por medio de los campamentos y los albergues se quería unir toda la tierra española, su gente, su cultura y tradición empleando diferentes actividades físicas, políticas, culturales y religiosas, teniendo como finalidad la de “*formar a la mujer auténticamente española, para que cuando Dios o España les exijan un sacrificio, sepan hacerlo con la sana alegría de los espíritus fuertes*” (Martínez Cuesta, 2018: 63). Las niñas llegaban para pasar unos veinte días durante el verano, junto con otras niñas, provenientes de toda España, dentro de un ámbito que incentivaba la solidaridad y la camaradería entre las jóvenes, luego, entre todos los lugares del país. El plan fue enseñar a las niñas cómo ser buenas madres, esposas y cristianas para poder servir bien a su marido y a su Patria. La revista también ponía énfasis en la importancia de la música y del folclore, otra vez, con el objetivo de conocer, apreciar y cuidar el patrimonio nacional, trabajando así en la unión de España, politizándolos por completo: “*Cuando Zaragoza baile sevillanas y Sevilla cante jotas, se habrá hecho un gran paso hacia la unidad de la Patria*” (Martínez Cuesta, 2018: 74). Hablando de folclore, su relevancia y empleo, Moreda (2012) explica en su artículo que el folclore puso énfasis en dos elementos relacionadas con los discursos elaborados durante el primer franquismo: en la mujer como guardiana natural de la más pura esencia de la nación que se iba a encontrar en el folclore, y en la afinidad de la mujer con los valores tradicionales españoles y su habilidad de estar en contacto con ellos mediante la música folclórica, que la hace el agente adecuado para reconstruir el país y su gente después de la guerra.

Por último, la revista *Consigna*, dedicada a las maestras, pero a las demás mujeres también, publicaba los artículos de carácter profesional y pedagógico e incluso religioso y político. Su primer número enfatiza claramente cuál era su razón de ser:

“Y en la esfera del hacer escolar y familiar, procuraremos que la Madre y la Maestra, con su acción individual, además de seguir las doctrinas de la Iglesia y las leyes del Estado, con tacto y prudencia, cooperen a la coordinación social de la acción educadora de la Iglesia, la familia, la Escuela y el Partido, único modo de que llegue a ser una, en su complejidad y variedad, la educación del niño”
(Rabazas Romero, Ramos Zamora, 2006: 50-51).

La maestra tenía que servir de paradigma de comportamiento, buenos modales y la vida en general, enseñándoles y traspasándoles todo su conocimiento a los niños. En este caso, la mujer, fuese madre o fuese maestra, estaba obligada a criar a los hijos de esa nueva sociedad de posguerra

siguiendo las pautas religiosas y estatales, manteniendo siempre su enfoque en educar a los niños para que fuesen ciudadanos dignos de la Patria, con especial énfasis en la formación de las niñas. Los artículos de la revista acentuaban el papel crucial del hogar como el lugar donde empieza esa primera educación, continuando con la inscripción en la escuela y aludiendo de la misma manera al vínculo entre la madre y la maestra, como dos figuras clave en la vida de los niños, especialmente en los primeros años, cuando empieza a formarse el carácter de cada uno de nosotros:

“Se llama a la madre con la misma razón que a la Maestra: y al Hogar y a la Escuela se encomienda la tarea de educar conjuntamente al hombre y a la mujer nuevos [...] La niña ha nacido para el hogar. Como educáis a futuras madres, no debemos perder de vista que toda nuestra acción escolar va encaminada a dotar a la niña de los recursos necesarios para gobernar, moral y económicamente, el hogar. La educación específica de la mujer para esposa, madre y educadora de los hijos, debe iniciarse en la Escuela Primaria. Es preciso que vosotras, Maestras nacionales, estéis orientadas acerca de cómo puede gobernarse un hogar, para, así guiar a vuestras alumnas” (Rabazas Romero, Ramos Zamora, 2006: 52).

La revista, sin embargo, cambia un poco su discurso en los años cincuenta, aunque sigue estando marcado por el pensamiento tradicional católico y político, considerado idóneo para la época, que mantiene la opinión de que *la niña ha nacido para el hogar*. Tomamos como ejemplo el mundo laboral que se abre para las mujeres, pero con restricciones en el sentido del tipo de trabajo apropiado para una mujer. Esos trabajos “indicados” para las mujeres eran: maestra, enfermera, farmacéutica, sirvienta etc. A pesar de ello, seguía defendiéndose la postura de que si una mujer iba a trabajar, sería mejor que lo hiciese dentro del hogar o que, todavía mejor, ni siquiera trabajase para no tener ningún obstáculo al desempeñar su fin supremo de madre y esposa.

5. Control coercitivo: el Ejército y la *represión sexual*

Cuando se empieza a consultar bibliografía relacionada con el tema que vamos a tratar en este apartado, es decir, el tema de la violencia contra las mujeres durante el primer franquismo, se generan ciertas expectativas. Uno es consciente de lo que va a leer, le proporcionará nuevos conocimientos y le ayudará a entender mejor el contexto y los acontecimientos de aquellos años en España. No obstante, posiblemente no repare en que lo recién leído le va a producir muchos sentimientos y emociones diferentes, como sorpresa, incredulidad, repugnancia, asco, tristeza y rabia, mucha rabia, porque eso es lo que uno siente investigando sobre lo acontecido, especialmente, al leer los testimonios escritos u orales de las víctimas femeninas de la posguerra. La época del primer franquismo, conocida por muchos rasgos característicos, destacó especialmente por uno de ellos: la violencia ejercida, contra los hombres y contra las mujeres. El período de la máxima violencia empleada corresponde al transcurso de tiempo entre 1936 y 1949, particularmente durante el tercer *año triunfal*. Una vez acabada la Guerra Civil, el bando sublevado sigue con la represión que iba a prolongarse durante todo el franquismo, cambiando, con el paso del tiempo, las razones, los mecanismos y las maneras de llevarla a cabo. No hay ninguna duda de que, como suele pasar en todas las guerras, un número más elevado de hombres que de mujeres, tanto vencidas como vencedoras, padeció la violencia y la represión. Aun así, nosotros decidimos abordar la violencia contra las mujeres durante aquellos años, figurando entre las razones para su estudio tanto la extrema dureza y la crueldad con las que se ejercía, las cuales se quieren señalar, como el hecho de que mucha gente, incluso hoy en día, la desconozca casi por completo. Por muchos años, todo lo ocurrido durante el franquismo ha estado envuelto en un halo de misterio y, desgraciadamente, sigue estándolo, aunque exista mucha gente que está esforzándose por sacar a la luz los “secretos” del franquismo que fueron sellados con el *pacto del olvido*, empleado durante la “democrática” Transición española, bajo la excusa de que era mejor no abrir las viejas heridas. Ese silencio fue apoyado por la *Ley de Amnistía*, aprobada en octubre de 1977, que comprendió la absolución de los presos políticos y de una serie de delitos. No obstante, por ejemplo, en el año 2000 se fundó la *Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica*, que está trabajando en la reivindicación de los derechos de los vencidos y las vencidas. Una de sus tareas consiste en atender las peticiones de los familiares de los desaparecidos, que buscan la verdad sobre los restos de sus seres queridos. Para ello, es necesario recurrir a la exhumación de sus cuerpos, enterrados en fosas comunes. La asociación también está luchando para que desaparezcan todos los vestigios

franquistas que quedan, entre los que se encuentran sus símbolos e insignias, como el medallón de Franco en la Plaza Mayor de Salamanca, retirado en 2017. Asimismo, se está intentando que se renombren las calles que llevan el nombre de los franquistas más destacados o de hechos relevantes para el *Glorioso Movimiento Nacional*. Además, la *Ley de Memoria Histórica de España*, promulgada en diciembre de 2007 bajo el gobierno de Zapatero, dio un empujón en esa lucha de descubrir y contar la verdadera historia de aquellos años, recuperando la memoria de los vencidos, silenciada durante muchísimo tiempo. Dicha ley tiene como objetivo “...reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura...” (BOE, 27/12/2007).

Cuando, en el año 1939, suenan las campanas victoriosas en el bando nacionalista, para el bando republicano empieza el terror aplicado mediante fusilamientos, reclusiones en las cárceles y los campos de concentración, violencia, intimidaciones de diferente tipo, torturas físicas y psíquicas, trabajos forzados, como el de la Valle de los Caídos, y un largo etcétera. ¿Cuál era el posible delito de la mujer en aquel entonces? Pura Sánchez (2009), a lo largo de su libro, recoge y explica varias razones por las que a una mujer se la pudiese juzgar durante la posguerra, proporcionándonos para ello testimonios reales que ilustran la situación. Los juicios de los “delitos femeninos”, más bien, del comportamiento que no es “propio” de una mujer, se celebraban en el Tribunal Militar, presidido por el juez instructor – jefe del ejército o de la armada –, en el que el papel decisivo lo desempeñaba, innumerables veces, el informe de conducta. El mencionado informe era un tipo de declaración sobre la persona en cuestión – la transgresora, en otras palabras –, y sobre su comportamiento, incluyendo a menudo sus antecedentes y su pasado, firmado por el comandante de puesto de la Guardia Civil, el alcalde y el jefe local de la Falange. La figura universal femenina que aparece en estos informes es la de una mujer de clase baja, cuyo oficio se describe mediante unas palabras muy interesantes: *sus labores, su casa, su sexo, las labores propias de su sexo o de su profesión, ninguna en particular, sin profesión especial* (Sánchez, 2009: 65). Los delitos más comunes durante los años 40 fueron el delito de rebelión militar y el de seducción y auxilio a la rebelión militar. Sin embargo, en los años 50 aparecen el delito contra la propiedad, el de ayuda a la guerrilla y el de agresiones contra la Guardia Civil. El objetivo final de estos juicios era juzgar, castigar, vigilar, adoctrinar, vengarse y mostrar fuerza.

Sánchez (2009) ha dividido la culpabilidad de la mujer en dos: la transgresión moral y la transgresión social, las más comunes durante la época de Guerra y primer franquismo. La primera,

claro, tiene que ver con la doctrina religiosa, difundida por la Iglesia Católica en aquella época, que abarcaba todos los aspectos de la vida, tal y como tuvimos oportunidad de examinar en uno de los capítulos anteriores, por lo que creemos que no hace falta explicarlo de nuevo, sino que pasaremos de inmediato a los ejemplos. En la posguerra, la mujer decidió salir del ámbito privado, de ese hogar que le pertenecía, para ocupar su puesto en el (prohibido) ámbito público y alzar su voz, suprimida hasta entonces por el sistema patriarcal. ¿Por qué iba una mujer, como decían los franquistas, a *echarse a la calle*, cuando eso significaría ignorar la divina ley natural y desviarse del camino católico? Una mujer así transgredía las leyes culturales/tradicionales y, por este motivo, había que castigarla, sirviendo de ejemplo a las demás, para mantener el control de las masas y no permitir que ocurriera un desbarajuste social, o más bien, moral, en este caso. En muchos de los informes aparece la siguiente afirmación como característica de una mujer: *individua de dudosa moral pública y privada*, opuesta a la *buena mujer o persona de orden*. Esa *individua* es una mujer, cuyo comportamiento, en pocas palabras, no va de acuerdo con los preceptos católicos (alguien que no se viste de modo adecuado, que frecuenta lugares “inapropiados” etc.). La palabra *dudosa*, señala Sánchez (2009), alude a que esa moral era laica, por lo tanto, sospechosa, y para añadir, hacía suponer que la mujer fuese *roja*. Hemos comentado ya que el tipo de los delitos y las acusaciones cambiaban con el tiempo. Durante la guerra la prostitución, vivir amancebada con un hombre, decir palabras despreciables contra el *Glorioso Movimiento* o robar eran consideradas como unas transgresiones morales, siendo así también durante la posguerra, aunque surgieron nuevos supuestos de violación de la ley: provocar incendios y robar en las iglesias o matar a un sacerdote. Presentamos el ejemplo del caso de Clemencia Díaz Aranda y Juan Miguel Marín Fernández de abril de 1939. Su vecino, el abogado, los acusó de profanar, romper y quemar el cuadro del patrón del pueblo, El Santo Cristo de Burgos. Los informes de la alcaldía y de la Guardia Civil afirman lo siguiente sobre Clemencia:

“Ha incitado al crimen. Ha robado y saqueado la iglesia. Era el terror de hombres y mujeres. Es esposa del conocido Paquillo el Mandil, cabecilla rojo, presunto criminal y hoy fugitivo [...]. En resumen. Es una mujer infernal de instintos sanguinarios muy peligrosísima [sic] para nuestro Glorioso Movimiento, era también el terror del pueblo por sus palabras y por sus hechos” (Sánchez, 2009: 134).

El uso de ciertas palabras es una clara evidencia del discurso represivo usado por los representantes del Régimen, con el que quisieron acentuar ese “mal” comportamiento de las mujeres y lograr que fuesen duramente juzgadas. Aunque Clemencia encontró testigos que declararon en su favor, eso

no tuvo ningún efecto, fue condenada a veinte años de prisión. Leyendo el informe de conducta de Juan, nos parece que está escrito en un tono más suave: *“Fue un figurón en todos los partidos y organizaciones marxistas... Fue un especie de testaferro de los peores dirigentes, por egoísmo o móviles de cargos remunerados. Posteriormente, llegaron a desplazarlo de los cargos y le retiraron la confianza los cabecillas marxistas”* (Sánchez, 2009: 134). Notamos un discurso diferente, ya que a Clemencia se la describe, sin ningún género de duda, como culpable del crimen ocurrido que, encima, es una mujer *infernál* (opuesto al modelo ideal de la mujer angelical) *con instintos sanguinarios* que resulta bastante repulsivo sólo con leerlo, por lo que no resulta sorprendente que fuese juzgada tal y como fue. En cambio, en el caso de Juan, condenado a doce años de prisión, se afirma, únicamente, que no fue un buen compañero *rojo*, por decirlo así.

En relación a las transgresiones sociales, éstas se refieren a que la mujer tenía que seguir determinadas pautas políticas, mejor dicho, estar del lado de los nacionales y no mostrar lealtad alguna a la República. Fueron juzgadas por cometer dicha transgresión todas las mujeres que pertenecían a las organizaciones antifascistas, o que bien eran miembros del partido anarquista, comunista o socialista, todas ellas conocidas bajo el mismo nombre – *rojas*. Mientras que lo primero, la transgresión moral, alude a la culpa de “no ser mujer”, mejor dicho, de transgredir las leyes de la supuesta feminidad, lo segundo alude a la culpa de ser *roja*. Sin embargo, no siempre existe esta separación tan clara, ya que a veces ambas culpas se entrelazan y, en muchas ocasiones, se sobreentienden, como en el caso de Margarita García Millán, acusada, junto con su prima Brígida Urbano Millán, de alentar a los hombres que mataron a un sacerdote: *“persona de malos antecedentes, roja, anticlerical y negadora pública de la existencia de Dios...opresora y amenazante de personas falangistas y de derechas, alentadora de los desmanes de todo género de los rojos”* (Sánchez, 2009: 97). Lo que muchas mujeres juzgadas tenían en común era: ser viuda, con varios hijos y sin ninguna instrucción. Las acusaciones venían por todos los lados, se trataba de asegurar que alguien había oído a alguien decir algo contra el Régimen, Franco o el Ejército, de proclamar ideas progresistas, o de decir que alguien supuestamente había visto algo o que alguien que conociesen había oído o visto algo. En abril de 1939 se presentaron tres hombres declarando, *por haberlo oído de muchas personas*, que las llamadas hermanas Floras – Dolores, Esperanza y Manuela Castillo Navas habían asistido a fusilamientos de personas de derechas, que una de ellas había expresado la emoción por la muerte de un vecino nacionalista y que, además, tenían a dos hermanos encarcelados por haber matado a un sacerdote, de manera que representaban personas

peligrosísimas (Sánchez 2019: 96). Dolores fue puesta en libertad, mientras que Esperanza y Manuela fueron condenadas a doce años de prisión en Palma de Mallorca. Las hermanas, las tres analfabetas, tenían entre cuarenta y cuatro y cincuenta y siete años. Dolores, viuda, y Esperanza, casada, tenían siete hijos cada una, Manuela tenía cuatro.

Los franquistas temían, si se puede decir así, que la mujer se convirtiese, o que imitase al hombre, así que ver a una mujer vestida de miliciana o a una mujer que ejerciese un tipo de trabajo “varonil” producían un fuerte rechazo y tuvieron que ser castigada. Una joven andaluza, Carmen Lujano, que fue acusada por un vecino de “*haberse tirado a la calle vestida con un mono y provista de pistola y carabina*”, aclaró en su defensa que el traje era de su hermano y que ella se lo puso sólo para hacerse una foto. Fue condenada, en 1940, a doce años de cárcel por la excitación a la rebelión (Sánchez, 2009: 99). Aun así, tal vez el “delito” más común era: ser madre, esposa, hermana o novia de *rojo*, ayudarles a ellos o a los maquis⁴:

“...A mi abuela la detuvieron y torturaron (la colgaron, la metieron la cabeza en vinagre, la golpearon salvajemente). La juzgaron y condenaron a 8 años y un día de prisión. Su delito ser esposa de Juan “Olla Fría” y no colaborar con la autoridad delatando a su esposo. Pasó tres años en prisión. A mi madre la detuvieron con 17 años. Su delito: ser hija y hermana de “Juan Olla” y no delatar dónde se escondía éste. Humillaban e insultaban continuamente a mi madre. En uno de los casi diarios registros de Guardia Civil, a su mísera casa, destrozaron las ropas, muebles, etc. Y como castigo adicional a su insolencia la obligaron a personarse diariamente, durante casi dos meses, de 9 de la mañana en el cuartelillo, y quedaba allí en la puerta, 9 horas cada día...” (revista Poder y Libertad, núm. 11, pág. 25, citado por Romeu Alfaro, 1994: 45).

A partir del año 1942, cambian los contenidos de los informes de conducta y ahora se habla más de quebrantar las leyes relativas a la economía. Ese cambio era una consecuencia prevista, puesto que la población española de los años cuarenta, caracterizada por una mala economía, vivía en su mayoría en la miseria y la precariedad, que llevaron muchos a buscar cualquier manera de sobrevivir y alimentar a sus familias. Incluso acabada la Guerra, se establecieron las llamadas cartillas de racionamiento, que asignaban una cantidad de los productos más básicos para subsistir (garbanzos, azúcar, arroz, aceite, pan) y que no fueron eliminadas hasta marzo de 1952, lo que

⁴ Guerrilla española antifranquista cuyos miembros, escondidos en las montañas, siguieron luchando contra el Régimen durante la posguerra, con el mayor auge entre 1944 y 1948. En su origen, el nombre designaba al grupo de los guerrilleros franceses, que formaron parte de la Resistencia francesa contra los alemanes, durante la Segunda Guerra Mundial.

ilustra las condiciones de vida durante las primeras dos décadas del Régimen. Podríamos decir que la razón por la que mucha gente, en este caso mujeres, recurrían a trabajos ilegales, es porque, tras perder a sus maridos por fallecimiento, desaparición o encarcelamiento, necesitaban velar por sus hijos y cuidarse a sí mismas. El trabajo más común era el estraperlo – comercio ilegal de productos prohibidos por el Estado. A una mujer que ejerciera este tipo de trabajo, en la mayoría de los casos del bando de los vencidos, se la tachaba de *individua de dudosa moral*, cuyo castigo dependía de si fuese *afecta o desafecta al Régimen*, como era el caso de muchas otras personas. Sánchez (2009) destaca que la violencia y los juicios relacionados con este tipo de delito aumentaron, de modo notable, en la década de los años cincuenta, aunque cabe decir que en aquella época disminuye el número general de las mujeres juzgadas. Aun así, su incidencia está cada vez más ligada a las mujeres del estrato social más bajo, que vivían en una completa penuria. Además, en aquel entonces primaba más preservar el orden público, por lo que en los informes de conducta se ponía más atención en la conducta que en la moral. Exponemos el ejemplo de Manuela Fernández Vidal del año 1951:

“Manuela casi diariamente viene a la plaza de la Línea de la Concepción con varias matuteras... tiene malos antecedentes tanto morales como privados y durante algún tiempo ha ejercido la prostitución ya que la ha visto [sic] en alguna ocasión de juerga con otras mujeres del mismo estilo ” (Sánchez, 2009: 165).

Un tipo particular de represión sexuada contra las mujeres, que nosotros queremos poner en relieve, tanto por su crueldad como por lo inexplicable que resulta la razón de ejercer precisamente ese acto de violencia, es el rapado de pelo, seguido por la ingesta de aceite de ricino. Al cortarles el pelo al cero, les dejaban a veces un pequeño mechón, ajustado con una cinta de los colores de la bandera monárquica o les afeitaban, también, las cejas. Después de haberles rapado el pelo, las paseaban por las calles, acompañándolas con la música y el ritmo de diferentes instrumentos. Por si esto no fuese poco, mientras tenían que soportar las risas y las burlas, y dado que no podían contener sus necesidades fisiológicas, defecaban por la calle:

“A mi madre y a dos mujeres más las pelaron; a mi madre no la pasearon, pero a las otras sí, con tambores por las calles, a últimos de abril de 1939. Se echaron a la calle los falangistas, que eran del pueblo... en la cárcel y en la casa de Falange las pelaron y les dieron aceite de ricino. La gente, los de la derecha, iban a mirar, los niños y los que iban detrás” (González Duro, 2017: 86).

El cabello, especialmente el de una mujer, suele asociarse con la feminidad, con algo inherente a una mujer propiamente dicha. Hablando de la historia medieval de la Península Ibérica y las leyes oficiales de aquel entonces, los fueros proclamaban que la “violación” contra el pelo representaba la violación de la honra femenina (Sleeman, 1981), el mismo pensamiento que mantenían los franquistas. Igualmente, nos viene a la mente la historia bíblica sobre Sansón y Dalila, que cortándole el pelo a Sansón, logró que él perdiese toda su fuerza. Dado el afán religioso de aquellos años, el rapado de pelo, simbólicamente, significaría lo mismo, pero con la diferencia de arrebatar la fuerza mujeril, humillando y estigmatizando a la mujer. Cortar o rapar el pelo significaría un cambio o un acto de violencia radical, en este caso, como si se quisiese “rap(t)ar” algo primordial de la identidad de una mujer. Precisamente, en eso reside la represión sexuada sobre la cual estamos hablando, en quitar a la mujer algo puramente femenino. Las mujeres rapadas eran obligadas a esconderse o a evitar la mirada del público, porque sabían que iban a ser ridiculizadas, viéndose así nuevamente forzadas a recluirse y permanecer en silencio. Numerosas veces, ese acto fue acompañado por la purgación con aceite de ricino, mezclado a veces con gasolina, con la intención de depurarlas de sus pecados o, en otras palabras, de las ideas progresistas, como la lucha por la libertad, de desviarse del rumbo apto o por no haber sabido llevar a sus maridos, hermanos o hijos por el buen camino franquista. Este acto feroz sirvió como castigo pero, tal vez más importante, como ejemplo para las demás mujeres republicanas, porque precisamente ellas fueron las víctimas, por ser las grandes traidoras del Régimen. Este tipo de violencia, concebida para deshonar a la mujer, fue lo más común durante toda la guerra y los primeros años de la posguerra. A pesar de ello, el rapado de pelo, como acto de violencia, desaparece durante los años 50, aunque siguió utilizándose como un *castigo preventivo*. Sin embargo, existe un caso conocido, que tuvo lugar durante las huelgas mineras en Asturias en 1962, cuando raparon el pelo con una navaja a Constantina Pérez Martínez.

5.1. Las cárceles femeninas durante el primer franquismo

Después de los juicios, generalmente, las mujeres eran enviadas a cumplir condena en cárceles ubicadas por toda España. Muchas veces, durante la condena, se las trasladaba a cárceles más alejadas de sus casas, sólo para amargarles más la vida y conseguir que sufrieran más, no pudiendo venir sus familiares a visitarlas o llevarles paquetes, con un poco de comida o alguna cosa imprescindible para su estancia en prisión. La función primordial de estos lugares, como indican Aguado y Verdugo (2012), fue la regeneración y reeducación de las *mujeres caídas*,

reconstruyendo así el orden y los tradicionales roles de género. Los ejemplos y los datos que vamos a presentar en este apartado se refieren mayoritariamente a las cárceles más “conocidas”, tales como: *Ventas* (Madrid), *Predicadores* (Zaragoza), *Prisión Provincial de Málaga*, *Les Corts* (Barcelona), *Las Oblatas de Tarragona*, *Prisión Central de Segovia* y *Prisión de Saturrarán* (País Vasco). Los edificios en los que estaban situadas las cárceles eran, en realidad, antiguas escuelas, almacenes, centros religiosos, viejos castillos o cines, remodelados con nuevos propósitos. Aunque algunas encarceladas eran menores de edad y otras alcanzaban los setenta años, la mayor parte de ellas eran mujeres de mediana edad, que se ocupaban de *sus labores* (trabajo doméstico, cuidado de los hijos) y, mayoritariamente, estaban casadas. Para hacerse una idea un poco más precisa de la situación y el estado de aquellas mujeres, cabe añadir que todas las cárceles femeninas estaban caracterizadas por: condiciones infrahumanas (pésima higiene, sanidad y alimentación), arbitrariedad a la hora de ejercer violencia, juzgarlas o de comunicarles su propio destino (las mujeres no sabían cuándo iban a ser juzgadas, si realmente iban a serlo, ni tampoco si iban a ser ejecutadas o enviadas a otras cárceles, lo que aumentaba el terror y el miedo), hacinamiento y convivencia entre las reclusas, rigor del encierro, acento sobre la moralidad y reeducación especial para las mujeres, trabajo artesanal, enfermedades (tuberculosis, sarna, tifus) y el hecho de que los niños de las presas vivieran con sus madres hasta cumplir los tres años (Egido León, 2011). En su libro, Cabrero Blanco (2006: 180) cita, del libro de las memorias de María Concepción Pérez Fontano, el testimonio sobre el rancho en la cárcel de las Adoratrices: “[...] *lo traían en sucios bidones con tal olor que producía náuseas... Eso cuando no venía acompañado por ratas, zapatillas o, como en algunas ocasiones, preservativos, lo que supongo sería obra de los guardianes [...]*”. Lo que es conocido, hoy en día, sobre la vida y la cotidianeidad de las mujeres encarceladas es gracias a la labor de muchos investigadores pero, a su vez, a esas mismas mujeres que vivieron y sobrevivieron el horror carcelario franquista, como Tomasa Cuevas o Juana Doña. Almeda (2005) cita varios testimonios de Cuevas de las cárceles barcelonesa y madrileña, en los que describe las deplorables condiciones que las mujeres sufrían. Habla sobre el rancho infecto servido una vez al día, que ni siquiera bastaba para las numerosas mujeres que estaban encarceladas, menciona el trabajo en las cocinas y oficinas, vejaciones y humillaciones de todo tipo, se acuerda de la sed, suciedad, dolor, largas colas para poder ducharse, formaciones para cantar *Cara al Sol* con la mano derecha en saludo fascista etc. La dura realidad femenina, más aún, eran las constantes torturas, interrogatorios, llamados *diligencias*, que traían consigo el empleo de

corrientes eléctricas en la zona genital, golpes con un palo, incluso golpeaban a las ancianas y a las mujeres embarazadas (lo cual tenía como consecuencia que algunas de ellas abortasen), les apagaban cigarrillos contra los pezones, las pisaban y les escupían, por no hablar de las violaciones, que eran diarias. Es posible observar como, terminada la Guerra, el cuerpo de la mujer se convierte en el nuevo campo de batalla, queriendo los vencedores enfatizar la victoria y la dominación sobre los vencidos utilizando, justamente, el acto de la violación como un modo de apropiarse de sus mujeres y mostrar el poder. Queipo de Llano, conocido teniente general acusado de haber ordenado la muerte de García Lorca, diciendo que le diesen *mucho café* durante la Guerra Civil, afirmaba lo siguiente por la radio: “*Legionarios y Regulares han enseñado a los rojos lo que es ser hombres. También las mujeres de los rojos han conocido hombres de verdad y no castrados milicianos*” (Nadal Sánchez, 1984, citado por Barranquero Texeira, 2007: 86). La única salida posible de todo esto, para muchas mujeres, fue el suicidio, algo atestiguado y vivido, en incontables ocasiones, dentro de los muros carcelarios.

Durante su permanencia en la cárcel, las mujeres hacían todo tipo de trabajos para que el tiempo se les pasase más rápido, pero, lo más importante, para ganarse un poco la vida y enviar lo cobrado a sus seres queridos, aunque haya muchas dudas sobre el precio que ponían las monjas en los productos y si ese dinero realmente llegaba a sus familiares. Otra razón era la posibilidad de obtener una reducción de la pena, apoyada por la *Ley de Redención de Penas por el Trabajo*, promulgada en octubre de 1938. El trabajo, normalmente, consistía en manualidades como coser y cortar pantalones para las empresas y el ejército, hacer punto, bordados o tapetes de ganchillo y mantillas (Cabrero Blanco, 2006). Como se puede apreciar, la cárcel fue otro ámbito (cerrado) en el que se seguía insistiendo en los trabajos *propios femeninos*, aprovechando la más mínima oportunidad para inculcar a las mujeres el comportamiento y el pensamiento adecuados.

La presencia religiosa fue una de las características más fundamentales de las cárceles femeninas, que se manifestó de varias maneras, siendo, además, algo en lo que diferían de los reclusorios varoniles. Esto último no sorprende, ya que muchas cárceles eran centros religiosos o conventos transformados pero, quizá, lo más probable es que esa influencia se deba, partiendo del discurso franquista, al hecho de que la (re)educación social y moral de una mujer era posible, únicamente, en las manos de la Iglesia Católica. Lo que resulta llamativo es que la historia de las cárceles femeninas en España exista ya desde el siglo XVI, con las llamadas Casas de Misericordia

y Galeras de mujeres de Sor Magdalena de San Jerónimo, ambos antiguos conventos, que en el siglo XIX cambiaron su nombre por el de *Casas de Corrección*:

“[...] tenían una orientación marcadamente moralizadora y unos objetivos claramente dirigidos a corregir la naturaleza "viciada" de las mujeres encerradas en las mismas. Generalmente, las mujeres eran recluidas por haber cometido pequeños delitos, por ser vagabundas o mendigas o, simplemente, porque no se ajustaban al modelo y a las funciones que la mujer debía cumplir en aquella época”
(Almeda, 2005: 76).

A partir de la información obtenida, resulta más que evidente que existe una clara relación entre las cárceles de la época franquista y las primeras cárceles femeninas, y hasta es posible llegar a la conclusión de que éstas últimas sentaron las bases para los reclusorios decimonónicos. En las Galeras, las razones para encerrar a las mujeres eran las mismas que durante la dictadura: robo, profanación, prostitución, desviaciones del modelo tradicional femenino o, mejor dicho, transgresiones sociales y morales; tales como los objetivos y las aspiraciones relacionados con la vida femenina: disciplinar y vigilar. Almeda (2005) destaca que en el trabajo, que era importante para cubrir los gastos pendientes de la misma Galera, las constantes enseñanzas religiosas y la sumisión a las normas contribuían a hacer de una mujer una madre y esposa perfecta, o a enseñarle cómo dedicarse a la servidumbre. Por otro lado, señala que las Casas de Misericordia tenían varias funciones: lugar de recogida y acogida de los necesitados sin distinción alguna, función punitiva, ayuda económica (autoconsumo y venta) y función política. No obstante, hay una diferencia entre estas dos instituciones y es que las Galeras estaban más orientadas a corregir a las *mujeres desviadas*, haciendo hincapié en su reeducación religiosa y moral, mientras que las Casas de Misericordia se dedicaban, más bien, a la asistencia y ayuda a los pobres y mendigos.

Volviendo ahora al mundo carcelario femenino durante la época franquista, que puso la vida de todas las mujeres en manos de la Iglesia Católica (es decir, de las monjas), dándoles mucho, por no decir, demasiado poder. Las monjas estaban a cargo y pendientes de cada paso de aquellas mujeres, continuando con la opresión religiosa y espiritual, lo que se notó en la reimplantación de la educación religiosa en todas las cárceles durante la posguerra. Las monjas impartían cursos relacionados con el trabajo doméstico como el planchado, lavado, cocina, costura etc. Incluso, se implementaron las misas del domingo y la oración forzosa, por no mencionar que a las mujeres que iban a ser ejecutadas se las obligaba a confesarse antes. Un rasgo muy peculiar de estas cárceles era el hecho de que los hijos convivían, durante los primeros tres años de su vida, con sus madres,

soportando la misma escasez, tras ser robados y “dados en adopción”, si no morían antes: *"Todos los días tú veías por el suelo de la enfermería los cadáveres de quince o veinte niños que se habían muerto de meningitis (los chiquillos enfermaban y morían; sí, morían con la misma facilidad con la que nosotras matábamos los piojos)"* (Cuevas, 1985, citado por Almeda 2005: 93). Este fue otro tipo de castigo y un modo de disciplinar a las mujeres, pero quizás también fuese una forma de venganza por parte de los vencedores, que revelaba la contradicción del Régimen. ¿Cómo es posible exaltar tanto la maternidad, ese fin supremo de cada una de las mujeres, y entonces quitar a los niños de los brazos de sus madres? Fue porque sus madres eran unas extraviadas, de mala moral, que habían de ser reeducadas, según las pautas franquistas, tanto como sus hijos, por lo que era imprescindible separarlos de aquella “mala influencia”, empezando con el acto bautismal al nacer. El tema de los niños encarcelados fue minuciosamente tratado por Ricardo Vinyes que llegó a nombrarlos, y que hoy se conocen bajo ese mismo nombre, – *los niños perdidos del franquismo*. Los niños desaparecían de un día para otro, bajo unas circunstancias muy sospechosas. Por ejemplo, algo muy común era que las monjas se llevasen a los niños justo después de que hubiesen nacido, mintiendo a sus madres al comunicarles que habían muerto (Aguado, Verdugo, 2012). Otra historia que se conoce es la de la cárcel Saturrarán: un día dijeron a las madres que salieran en el patio, pero que los niños tenían que quedarse dentro porque, supuestamente, les iban a hacer una revisión médica; hubo muchos niños que aquel día, simplemente, desaparecieron sin previo aviso. Vinyes (2006: 58) describió las cárceles femeninas como las *zonas del riesgo de pérdida familiar o desaparición para los hijos de los presos*, que llegó a ser regulada legalmente con una serie de órdenes y leyes. Se empezó con la Orden de 4 de marzo de 1940 sobre la mencionada permanencia de los hijos, al lado de sus madres, hasta cumplir tres años para, después, llevárselos, dejando dos palabras en los expedientes de las madres: destacamento hospicio. Estas dos palabras significaban que los niños eran trasladados, a veces en trenes, a una de las organizaciones estatales que se iban a ocupar de ellos: Auxilio Social, hospicios o centros religiosos, a las que se concedía la tutela legal de aquellos niños (BOE, 1/12/1940). Recopilada por Vinyes (2006: 58-59), la entrevista con Teresa Martín, una niña, separada de su madre cuando tenía cuatro años: *“Sólo recuerdo estar en brazos de mi madre. Siempre en brazos de mi madre o de la mano de mi madre. Sólo nos separaron una vez, pero fue para siempre. [...] Sólo recuerdo un tren de hierro y madera lleno de niños que hacía chas chas”*. No es difícil de adivinar cuál fue el último destino, entre las tres organizaciones nombradas arriba, para las niñas – los centros religiosos, por argumentos innegables. Asimismo,

se proclamó la Ley de diciembre de 1941, que otorgó el derecho de todos los niños que no se acordasen de su nombre y apellido y cuyos padres no hubiesen sido localizados, a la posibilidad de cambiar su nombre. Una vez cambiado, seguro que no había mucha probabilidad de que los padres se reuniesen con sus hijos, aún más, teniendo en cuenta que habían perdido la tutela sobre ellos. Vinyes (2006: 61-62) explica cómo la Falange (en concreto el Servicio Exterior de Falange) cumplió con su deber hacia el Régimen cuando empezó a ejercer capturas en el exilio, raptando y repatriando a los niños que habían sido enviados al extranjero, por razones distintas. A la luz de estos datos, concluye que la desaparición infantil fue un modo de purificar el país y establecer, una vez más, la clara diferencia entre vencedores y vencidos. La opinión de Vinyes se basa en la presunta existencia de la raza española – la *Hispanidad* – retomada y difundida por Vallejo-Nágera, el comandante y psiquiatra franquista, que sigue los pasos de la teoría eugenésica, aunque no estaba de acuerdo con las estrategias de la dicha teoría, más bien consideraba que el patriotismo y la religiosidad eran los medios adecuados para salvar la raza. Los países de acogida más comunes fueron Francia, Bélgica, Reino Unido y la URSS, destinos adonde un total de más de treinta mil de niños fueron exiliados, siendo posteriormente repatriados más de veinte mil de ellos. Se sirvieron de estrategias muy diferentes para devolver a esos niños: se hicieron acuerdos con los gobiernos extranjeros, mediante la ayuda de los delegados, de manera ilegal, siguiéndolos y captándolos contra su voluntad “*a mi sí me estuvieron siguiendo durante bastante tiempo*’, *por esa razón la familia de acogida ‘me escondían, si iba al colegio me cambiaban de vestido cada día. Hasta que un señor vino a por mí me montaron en tren y me mandaron a España*” (entrevista con Florencia Calvo, citado por Vinyes, 2006: 66). No estamos completamente de acuerdo con lo que afirma Vinyes sobre la purificación del país, porque el hecho es que el Régimen sí quería repatriar a esos niños, fuese cual fuese la razón. Más bien, parece como si el designio de aquellas medidas tomadas fuese separar a los niños de sus familias, darles nombres y hogares nuevos, educarlos como es debido para que sirvieran bien a su Patria, tanto los hijos que se quedaron y fueron “adoptados” por las familias vencedoras como los que fueron exiliados y repatriados. Lo que ambos tenían en común es la estigmatización que les marcará de por vida, les pasará lo mismo que a sus madres, mujeres o hermanas, siempre serán hijos e hijas de rojos y rojas.

Al final de este párrafo queremos hacer referencia a una historia particular, ocurrida en la cárcel de las Ventas, que hoy en día todos rememoran bajo el nombre de las *Trece rosas*. Ellas fueron trece jóvenes, condenadas a muerte por confabular contra Franco, aunque no existiese

ninguna evidencia de que lo hicieran de verdad, más probable es que fuese un castigo ejemplar para los demás, como se solía hacer. Todos se acuerdan de aquellas jóvenes porque en el momento antes de ser ejecutadas, caminando con la cabeza alta y vestidas con sus mejores ropas, mostraron, nada más y nada menos, que tranquilidad, orgullo y valor. Romeu Alfaro (1994) ha recopilado en su libro varias cartas que Julia Conesa, una de las chicas, enviaba a su madre desde la cárcel, a lo largo de dos meses. A continuación citamos la última carta escrita por Julia, el 5 de agosto de 1939, el día de la ejecución. La razón tanto para ello como para intentar visibilizar la historia y la realidad de las mujeres durante los primeros años del franquismo, se revela con la última frase de su carta:

*“Madre hermanos con todo el cariño y entusiasmo os pido que no me lloreis nadie. Salgo sin llorar. Cuidar a mi madre. Me matan inocente pero muero como debe de morir una inocente. Madre Madrecita me voy a reunir con mi hermana y Papá al otro mundo pero ten presente que muero por persona honrada. Adios madre querida adios para siempre. Tu hija que lla jamas te podra besar ni abrazar. Julia Conesa. Besos para todos que ni tu ni mis compañeras lloreis. **Que mi nombre no se borre en la historia**”* (Romeu Alfaro, 1994: 285).

6. Conclusión

El Régimen dictatorial, durante la época del primer franquismo, utilizó un significativo número de dispositivos con el fin de vigilar, disciplinar, someter, corregir, formar y castigar a la mujer, lo que tuvo como repercusión una violencia estremecedora que privó a la mujer de todos los derechos y de todas las libertades; mientras tanto, el concepto de género, construido a partir del contexto histórico español, desempeñó el papel de regulador de las relaciones sociales, culturales y políticas entre los dos sexos.

El franquismo encontró el apoyo incondicional en la Iglesia y su discurso nacionalcatólico que proponía sólo un posible camino para la mujer – el del matrimonio, familia, hijos y hogar. Su discurso vehemente sobre la maternidad y domesticidad pone de manifiesto la idea barthesiana sobre el mito como el instrumento más apropiado para la inversión ideológica que la define. La Sección Femenina, tomando la doctrina católica y nacional-sindicalista como sus propios principios de funcionamiento, utilizaba los mismos dispositivos que la Iglesia Católica: educación, instituciones y organizaciones estatales, medios de comunicación de masas, para inculcar cierto tipo del pensamiento y comportamiento propios de la mujer, pretendiendo la construcción y la unión del Nuevo Estado. La creación de aquel estado se puso en manos de la mujer a la que impusieron la tarea de amar y servir al hombre, Dios y la Patria, guiándose por los preceptos establecidos. En comparación, el Ejército español, abusando de su poder, ejercía una violencia conocida bajo el nombre de *represión sexuada* con el propósito de establecer el dominio y marcar el territorio. En un intento de castigar y purificar a las mujeres eran empleados los modos de la más variada índole que suponían un sufrimiento terrible para las mujeres, e incluso el feminicidio. Es posible afirmar que la mujer, durante aquella época, no vivía, sino que más bien sobrevivía. Un dispositivo que formaba parte esencial del franquismo y penetraba en todos los demás era la ley. A la legislatura estatal, aunque no ha sido una de las nuestras metas iniciales, no la hemos podido evitar, debido a que precisamente a través de las leyes el Régimen legitimaba su modo de gobernar y encontraba razones y excusas para el encauzamiento femenino. En relación a todo lo previamente expuesto en este trabajo, podemos deducir que la mujer, durante el primer franquismo, sin lugar a dudas, era su cuarto pilar.

Como hemos podido observar, las dos teorías tomadas como puntos de partida, según nuestra opinión, se entrelazan. Lo que Foucault denomina dispositivo, en realidad, forma cuatro elementos

esenciales de la teoría de Scott, todo ello marcado por la noción del poder. La sociedad española del primer franquismo o, mejor dicho, el Estado viril, representa una manifestación absoluta de la sociedad disciplinaria que quería adoctrinar y nacionalizar el cuerpo femenino. El Régimen era caracterizado por su política totalitaria y jerarquizada en la que la mujer ocupaba el lugar inferior, tal como supuestamente le pertenecía por naturaleza, mientras que el hombre estaba puesto en un pedestal privilegiado. De esta manera, se establecieron unas relaciones sociales de desigualdad e injusticia, basadas en la dicotomía sexo-género, que produjeron un estado de violencia contra la mujer que iba a perdurar durante toda la época del franquismo, dejando huellas en la manera en la que se perciben y entienden las relaciones entre hombres y mujeres en los años que estaban por venir. Hoy, podemos decir, España ha recorrido un largo camino desde aquel pasado oscuro y misógino, dando un giro radical con el cambio de la mentalidad y de los valores y con la lucha actual por los derechos de todas las mujeres, formando así parte de la cuarta ola del feminismo cuyos testigos vivos somos todos nosotros.

7. Bibliografía

Abad, Irene. “Las dimensiones de la "represión sexual" durante la dictadura franquista”. *Revista de historia Jerónimo Zurita*, núm. 84 (2009): 65-86.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3199396> (Consultado el 10 de agosto de 2019)

Abad Buil, Irene, Heredia Urzáiz, Iván, Marías Cadenas, Sescún. “Castigos "de género" y violencia política en la España de Posguerra. Hacia un concepto de "Represión sexual" sobre las mujeres republicanas”. *No es país para jóvenes*, coord. por Alejandra Ibarra Aguirregabiria, (2012). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4715104> (Consultado el 11 de agosto de 2019)

Aguado, Ana, Verdugo, Vicenta. “Represión franquista sobre las mujeres. Cárceles y Tribunales de Responsabilidades Políticas”. *Hispania Nova*, núm. 10 (2012): 1-28.

<http://www.unedasturias.es/bibuned/mujeres/1.htm> (Consultado el 10 de agosto de 2019)

———. “Las cárceles franquistas de mujeres en Valencia: castigar, purificar y reeducar”. *Studia historica. Historia contemporánea*, núm. 29 (2011): 55-85.

<http://www.unedasturias.es/bibuned/mujeres/1.htm> (Consultado el 10 de agosto de 2019)

Almeda, Elisabet. “Pasado y presente de las cárceles femeninas en España”. *Sociológica*, núm 6 (2005): 75-106. <http://www.unedasturias.es/bibuned/mujeres/1.htm> (Consultado el 10 de agosto de 2019)

Amigot Leache, Patricia, y Margot Pujal i Llombart. “Una lectura del género como dispositivo de poder”. *Sociológica* 24, núm. 70 (2009): 115-152.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305024677005> (Consultado e 7 de mayo de 2019)

Aragüés Estragués, Rosa María. “En el infierno de predicadores. Los niños cautivos”. *Studia historica. Historia contemporánea*, núm. 29 (2011): 171-193.

<http://www.unedasturias.es/bibuned/mujeres/1.htm> (Consultado el 10 de agosto de 2019)

Barranquero Texeira, Encarnación. “Mujeres malagueñas en la represión franquista a través de las fuentes escritas y orales”. *Historia Actual Online*, núm 12 (2007): 85-94.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2380251> (Consultado el 11 de agosto de 2019)

Barthes, Roland. 2009. *Mitologías*. Madrid: Siglo XXI.

- de Beauvoir, Simone. 2019. *El segundo sexo*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Butler, Judith. "Sex and Gender in Simone De Beauvoir's Second Sex". *Yale French Studies*, núm. 72 (1986): 35-49. doi: 10.2307/2930225 (Consultado el 7 de mayo de 2019)
- Cabrera Bosch, María Isabel. 2009. "Un «feminismo» cuasi dogmático". En *El origen histórico de la violencia contra las mujeres*, ed. por Pilar Pérez Cantó. Madrid: Editorial Dilema.
- Cabrero Blanco, Claudia. 2006. *Mujeres contra el franquismo (Asturias 1937-1952). Vida cotidiana, represión, resistencia*. Oviedo: KRK ediciones.
- Casanova, Julián. 2001. *La Iglesia de Franco*. Madrid: Temas de Hoy.
- Cayuela Sánchez, Salvador.. "La biopolítica en la España franquista". Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2011. <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/19789> (Consultado el 10 de agosto de 2019)
- Cenarro Lagunas, Ángela. "La Falange es un modo de ser (mujer): discursos e identidades de género en las publicaciones de la Sección Femenina (1938-1945)". *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, núm. 37 (2017): 91-120.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5997226> (Consultado el 1 de julio de 2019)
- Cuevas, Tomasa. 1985. *Carcel de mujeres*. Barcelona: Ediciones Sirocco.
- Di Febo, Giuliana. 2003. "«Nuevo Estado, nacionalcatolicismo y género»". En *Mujeres y hombres en la España franquista: Sociedad, economía, política, cultura*, ed. por Gloria Niefra Cristóbal. Madrid: Complutense.
- . 1979. *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*. Barcelona: Icaria.
- Duch Plana, Montserrat. "Una perspectiva de género de la represión concentracionaria franquista a partir del caso de la cárcel de Las Oblatas de Tarragona (1939-1943)". *Studia historica. Historia contemporánea*, núm. 29 (2011): 315-336.
<http://www.unedasturias.es/bibuned/mujeres/1.htm> (Consultado el 10 de agosto de 2019)
- Egido León, Ángeles. "Mujeres y rojas: la condición femenina como fundamento del sistema represor". *Studia historica. Historia contemporánea*, núm. 29 (2011): 19-34.
<http://www.unedasturias.es/bibuned/mujeres/1.htm> (Consultado el 10 de agosto de 2019)

———. “Mujeres en las cárceles de Franco: apuntes sobre la represión de género en el Madrid de la posguerra”. En *La España del presente: de la dictadura a la democracia*, coord. por Abdón Mateos López, Angel Herrerín López, 1-17. Madrid: Asociación de Historiadores del Presente. Congreso Internacional, 2005. <http://www.unedasturias.es/bibuned/mujeres/1.htm> (Consultado el 10 de agosto de 2019)

Foucault, Michel. 1991. *Saber y verdad*. Trad. y ed. por Julio Varela y Fernando Alvarez Uría. Madrid: La Piqueta.

———. 1999. *Obras esenciales*. Vol. 3, *Estética, ética y hermenéutica*. Trad. por Ángel Gabilondo. Barcelona: Paidós.

———. 2002. *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina. <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>

———. 2007. *Historia de la sexualidad 1 – la voluntad de saber*. México D. F.: Siglo XXI Editores México. https://seminariolecturasfeministas.files.wordpress.com/2012/01/foucault_michel-historia_de_la_sexualidad_i_la_voluntad_de_saber.pdf

Gallego Méndez, María Teresa. 1983. *Mujer, Falange, franquismo*. Madrid: Taurus Ediciones, S. A..

García-Gil, Desirée, Pérez-Colodrero, Consuelo. “Música, educación e ideología por y para mujeres de la Sección Femenina a través de los contenidos de Y. Revista de la mujer nacional-sindicalista y Medina (1938-1946)”. *Historia y Comunicación Social* 22, núm. 1 (2017): 123-139. <http://digibug.ugr.es/handle/10481/47131> (Consultado el 30 de junio de 2019)

Gómez Cuesta, Cristina. “Entre la fecha y el altarel adoctrinamiento femenino del franquismo. Valladolid como modelo, 1939-1959”. *Cuadernos de historia contemporánea*, núm. 31 (2009): 297-317. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3059764> (Consultado el 3 de julio de 2019)

Gómez Nicolau, Emma. “El destino natural de las mujeres. La legitimación de la violencia de género a través de la prensa sensacionalista del franquismo”. *Nóesis: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 22, núm. 43 (2013): 134-159. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5094987> (Consultado el 3 de julio de 2019)

Gómez Pérez, Rafael. 1986. *El franquismo y la Iglesia*. Madrid: Rialp.

González Duro, Enrique. 2017. *Las rapadas: el franquismo contra la mujer*, Madrid: Siglo XXI de España Editores, S.A. <http://ebookcentral.proquest.com/lib/universidadcomplutense-ebooks/detail.action?docID=5309000>

Guerra Palmero, María José. “Feminismo transnacional, globalización y derechos humanos”. *Dilemata*, núm. 15 (2014): 161-169. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4834527> (Consultado el 5 de mayo de 2019)

Inglehart, Ronald, Welzel, Christian, eds. *Modernization, Cultural Change, And Democracy: The Human Development Sequence*. Cambridge: Cambridge University Press, 2005. <https://ebookcentral.proquest.com/lib/manchester/detail.action?docID=320947>

Lagarde, Marcela. 1996. *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Horas y HORAS.

Martínez Cuesta, Francisco Javier. “«Estaréis alegres en nuestra compañía». Las actividades en los campamentos de la Sección Femenina (1942-1953)”. *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*, núm. 9 (2018): 61-84. https://www.researchgate.net/publication/327833653_Estareis_alegres_en_nuestra_compania_Las_actividades_en_los_campamentos_de_la_Seccion_Femenina_1942-1953 (Consultado el 30 de junio de 2019)

Martínez Cuesta, Francisco Javier, Alfonso Sánchez, José Manuel. “Tardes de enseñanza y parroquia: el adoctrinamiento de las niñas en la España franquista a través de las revistas "Bazar" y "Tin Tan" (1947-1957)”. *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*, núm. 4 (2013): 227-253. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4260546> (Consultado el 3 de julio de 2019)

Matilla Quiza María Jesús, Frax Rosales Esperanza. 2009. “La enseñanza de la sumisión. La escuela de las niñas en el primer franquismo”. En *El origen histórico de la violencia contra las mujeres*, ed. por Pilar Pérez Cantó. Madrid: Editorial Dilema.

Moreda, Eva. “La Mujer Que no Canta no Es... ¡ni Mujer Española!": Folklore and Gender in the Earlier Franco Regime”. *Bulletin of Hispanic Studies* 89, núm. 6 (2012): 627-644.

<http://Osearch.proquest.com.cisne.sim.ucm.es.bucm.idm.oclc.org/docview/1081338120?accountid=14514> (Consultado el 7 de julio de 2019)

Morcillo Gómez, Aurora. *En cuerpo y alma: ser mujer en tiempos de Franco*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, S.A., 2015. <https://ebookcentral.proquest.com/lib/universidadcomplutense-ebooks/reader.action?docID=44219177>

Nadal Sánchez, Antonio. 1984. *Guerra Civil en Málaga*. Málaga: Arguval.

Nash, Mary. 1995. “Identidades, representación cultural y discurso de género en la España contemporánea”. En *Cultura y culturas en la historia: quintas Jornadas de Estudio Estudios Históricos*, ed. por Pedro Chalmeta. Salamanca: Universidad.

Ortiz, Carmen. “The Uses of Folklore by the Franco Regime”. *The Journal of American Folklore* 112, núm. 446 (1999): 479-96. doi:10.2307/541485 (Consultado el 1 de julio de 2019)

Otero, Luis. 2004. *La Sección Femenina*. Madrid: EDAF.

Pérez Trompeta, Ángel. “La formación de la mujer española en la Sección Femenina de F.E.T y de las J.O.N.S: la enciclopedia para cumplidoras del servicio social”. *Indagación: Revista de Historia y Arte*, núm. 2 (1996): 163-180.

https://bibliobuscador.uah.es/permalink/f/d835tr/34UAH_DSP10017/9520 (Consultado el 1 de julio de 2019)

Pergament, Deborah. “It's Not Just Hair: Historical and Cultural Considerations for an Emerging Technology”. *Chicago-Kent Law Review* 75, núm. 1 (1999): 41-59”.

<https://scholarship.kentlaw.iit.edu/cklawreview/vol75/iss1/4/> (Consultado el 11 de agosto de 2019)

Pinilla García, Alfonso. “La mujer en la posguerra franquista a través de la Revista Medina (1940-1945)”. *Arenal: Revista de historia de mujeres* 13, núm. 1 (2006): 153-179.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2661131> (Consultado el 3 de julio de 2019)

Rabazas Romero, Teresa, Ramos Zamora Sara. “La construcción del género en el franquismo y los discursos educativos de la Sección Femenina”. *Encounters on education = Encuentros sobre educación = Recontres sur l'éducation*, núm. 7 (2006): 43-70.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4683187> (Consultado el 1 de julio de 2019)

- Rebollo Mesas, Pilar. “El Servicio Social de la mujer de Sección Femenina de Falangesu implantación en el medio rural”. *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España: actas del II Congreso de Historia Local de Aragón*, coord. por Miguel Angel Ruiz Carnicer y Carmen Frías Corredor, 297-316. Huesca: Congreso Historia Local de Aragón, 1999.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=968544> (Consultado el 1 de julio de 2019)
- Rina Simón, César. “La criminalidad femenina en la posguerra. Hambre y violencia en la provincia de Cáceres”. En VV.AA.: *XXXIX Coloquios Históricos de Extremadura: dedicados al arte románico en Extremadura*, 1-33. Trujillo: Coloquios históricos de Extremadura, 2010.
<http://www.unedasturias.es/bibuned/mujeres/1.htm> (Consultado el 1 de julio de 2019)
- Roca i Girona, Jordi. 2003. “Esposa y madre a la vez. Construcción y negociación del modelo ideal de mujer bajo el (primer) franquismo”. En *Mujeres y hombres en la España franquista: Sociedad, economía, política, cultura*, ed. por Gloria Nielfa Cristóbal. Madrid: Complutense.
- Rodríguez Martínez, Desiré. “La Sección Femenina de Falange como guía adoctrinadora de la mujer durante el Franquismo”. *Asparkia*, núm. 30 (2017): 133-147. <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/view/1863/2236> (Consultado el 30 de junio de 2019)
- Romeu Alfaro, Fernanda. 1994. *El silencio roto. Mujeres contra el Franquismo*. España: S.l.: Fernanda Romeu Alfaro.
- Sánchez, Pura. 2009. *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1939-1958)*. Barcelona: Crítica.
- Scott, Joan W. 1990. “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En *Historia y género: Las mujeres en Europa Moderna y Contemporánea*, ed. por James S. Amelang y Mary Nash, 23-56. Valencia: Alfons el Magnánim.
- Sleeman, Margaret. “Medieval hair tokens”. *Forum for Modern Language Studies* 17, núm. 4 (1981): 322–336. <https://doi.org/10.1093/fmls/XVII.4.322> (Consultado el 10 de agosto de 2019)
- Toboso Sánchez, Pilar. 2009. “El discurso nacionalcatólico durante la dictadura de Franco y su interiorización social: una perspectiva de género”. En *El origen histórico de la violencia contra las mujeres*, ed. por Pilar Pérez Cantó. Madrid: Editorial Dilema.
- Vinyes, Ricardo. “Las Desapariciones Infantiles Durante El Franquismo y Sus Consecuencias”. *International Journal of Iberian Studies* 19, núm. 1 (2006): 53–71.

<http://web.a.ebscohost.com/bucm.idm.oclc.org/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=2&sid=d3d68925-5d46-4e40-b266-c04e4a0b1ff9%40sessionmgr4006> (Consultado el 10 de agosto de 2019)

Wachowska, Judyta. “El universo carcelario femenino del régimen franquista: entre historia, (pos)memoria y la novela histórica actual”. *Sociocriticism* 27, núm. 1-2 (2012): 175-214.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4637083> (Consultado el 1 de agosto de 2019)

Referencias web:

<https://laicismo.org/un-dios-y-una-ley-a-imagen-del-hombre-la-dominacion-legal-y-simbolica/>
(Consultado el 7 de mayo de 2019)

<https://www.boe.es/> (Consultado el 7 de mayo de 2019)

<https://www.un.org/es/> (Consultado el 1 de agosto de 2019)

Resumen

Deconstrucción del *eterno femenino*: el caso de la España franquista

Durante la época del primer franquismo, el régimen franquista ejercía una violencia contra la mujer que se basaba en la noción de género, marcada por el carácter histórico, es decir, las condiciones de vida y el contexto económico, político y social de aquel período, cuyo objetivo principal fue la creación del Nuevo Estado. Este trabajo se centra en explicar y visibilizar la historia de las mujeres mediante la descripción de la manera en la que los tres pilares principales del Régimen controlaban y encauzaban a la mujer con el fin de lograr su propósito: la Iglesia Católica, la Sección Femenina y el Ejército.

Palabras clave: primer franquismo, mujer, género, control, Iglesia Católica, Sección Femenina, Ejército, violencia contra la mujer

Abstract

Deconstruction of *Eternal Feminine*: The Case of Francoist Spain

During the early Francoist Era, the Franco regime exerted a gender-based violence against women, marked by its historical nature. In other words, violence characterised by the living conditions and the economic, political and social context of that period whose main objective was the creation of the New State. The focal point of this paper is to explain and shed light on the story of these women by describing the way in which Regime controlled and shaped women in order to attain its goals. This was done by three main pillars of the Regime: the Catholic Church, the *Sección Femenina* and the Army.

Key words: early Francoism, women, gender, control, Catholic Church, *Sección Femenina*, Army, violence against women

Sažetak

Dekonstrukcija vječnog ženskog: slučaj frankističke Španjolske

Tijekom razdoblja prvog frankizma, frankistički je režim provodio nasilje nad ženom utemeljeno na rodnim razlikama koje su bile obilježene povijesnim kontekstom, odnosno, životnim uvjetima i ekonomskom, političkom i društvenom situacijom tog vremena čiji je glavni cilj bio stvaranje Nove Države. Ovaj rad nastojat će opisati i omogućiti bolji uvid u priču tih žena objašnjavajući načine pomoću kojih su tri glavna stupa režima, Katolička crkva, *Sección Femenina* i vojska, kontrolirala i formirala ženu kako bi postigli vlastiti cilj,

Ključne riječi: prvi frankizam, žena, rod, kontrola, Katolička crkva, *Sección Femenina*, vojska, nasilje nad ženama